Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

de la REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXIII — Buenos Aires, viernes 15 de enero de 1965 — Número 20.614

TELECOMUNICACIONES

Modifícase el artículo 4º de la Ley 4408.

LEY Nº 16.585

Sancionada: octubre 30 de 1964.
Promulgada de hecho: noviembre 11 de 1964.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Modifícase el artículo 4º de la Ley 4.408, que quedará redactado en la siguiente forma:

Artículo 4º — El Poder Ejecutivo autorizará la conexión de las líneas existentes o el establecimiento de otras nuevas entre la Capital y una provincia o entre dos o más provincias, y ejercitará sobre su instalación, funcionamiento y tarifas para el servicio público el mismo control que dispone la Ley 750 1|2 para los telégrafos nacionales. Todo lo relativo a servicios concedidos, a conceder o instalados en el ámbito provincial, quedará sometido, en cuanto a instalación, funcionamiento y tarifas para el servicio público, a la jurisdicción de las respectivas provincias.

ARTICULO 2º — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a esta ley.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y cuatro.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 15|1|65 (64 Páginas)

AL PUBLICO

Se hace saber que la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas suspenderá sus actividades administrativas del 7 al 31-1-1965.

LA DIRECCION GENERAL

C. H. PERETTE — **A. MOR ROIG**
Claudio A. Maffei — Eduardo T. Oliver

— Registrada bajo el Nº 16.585 —

Buenos Aires, noviembre 24 de 1964.

Aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional el 24|11|64, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 70 de la Constitución Nacional.

Ministerio de Economía

IMPORTACION

No se amplía el plazo autorizado por Decreto 6.002|62, para importar una línea de producción.

DECRETO Nº 10.085. — **Bs. As., 15|12|64**

VISTO el Expediente **ME. Nº 7.859|64** por el cual la firma **"UPAR", Usinas** Pasteurizadoras Argentinas de Rosario, S. A., gestiona una ampliación de plazo para importar libre de recargos la línea de producción que se le autorizara por Decreto 6.992|62, y

CONSIDERANDO:

Que durante el término acordado en el Art. 2º del referido decreto, la recurrente no realizó ningún acto positivo para el cumplimiento del mismo;

Que la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto 5.800|59), que analizara el pedido en dos oportunidades, ha aconsejado no hacer lugar a lo solicitado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — **Deniégase** el pedido de ampliación de plazo formulado por la firma "UPAR" Usinas Pasteurizadoras Argentinas de Rosario, S. A., por Expediente ME. Nº 7.859|64.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor **Ministro** Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción. — Carlos A. García Tudero

Secretaría de Energía y Combustibles

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 10.074 - Bs. As., 15|12|64

VISTO el expediente **Nº 500.684|64** de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles en el que Yacimientos Petrolíferos Fiscales gestiona ratificación de la comisión de servicio cumplida en la República Oriental del Uruguay por el funcionario de esa Empresa, Ingeniero don Raimundo Juan Galletti, desde el 8|4|64 hasta el 10|4|64, inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que el viaje en cuestión fue realizado con motivo de que resultó necesaria la presencia del citado funcionario en dicho país, en su carácter de representante argentino en la Asociación Latino Americana de Libre Comercio;

Que en mérito a lo reseñado, resulta procedente acordar la ratificación solicitada, teniendo en cuenta para ello que esta situación es de las que prevé el decreto Nº 11.000|958 -que regula las comisiones al exterior del país- para admitir excepciones a sus normas, ello, según se desprende de sus artículos 1º y 4º;

Que, por otra parte, se ha dado cumplimiento a lo establecido por el artículo 2º de aquel acto de gobierno;

Por ello, y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — **Ratifícase la comisión de servicio cumplida en la ciudad de Montevideo -República Oriental de Uruguay- desde el 8|4|64 hasta el 10|4|64, inclusive, por el funcionario de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Ingeniero don Raimundo Juan Galletti (clase 1915 — M. I. 1.127.080 — D. M. 19).**

Art. 2º — **Apruébase** el oportuno otorgamiento de **pasajes a favor del** mencionado **funcionario, según es práctica**, como **asimismo la liquidación y pago** de los **viáticos correspondientes a razón de treinta dólares estadounidenses** (u$s 30.) diarios.

Art. 3º — **Apruébase igualmente** el gasto de doce mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos moneda nacional (m$n 12.474) o sea noventa dólares estadounidenses (u$s. 90) que demandó el cumplimiento de la comisión de servicio ratificada precedentemente, oportunamente imputado a: Rubro 2 — Subrubro 4 — Partida Principal 2 — Concepto Viáticos del Presupuesto 1963|64 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto, y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Antulio F. Pozzio. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Hacienda

INMUEBLES.

DECRETO Nº 10.029 - Bs. As., 11|12|64

VISTO las presentes actuaciones -expediente Nº **465.083|64 por el cual la Dirección Nacional de Aduanas solicita autorización para proceder a la demolición del inmueble que ocupa la Receptoría de Rentas Aduaneras de Puerto Bermejo (Provincia del Chaco) y efectuar a su vez el correspondiente descargo patrimonial del inventario de la** repartición, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud interpuesta se fundamenta en el estado de peligrosidad en que se encuentra el edificio de que se trata, debido a los desmoronamientos de tierra que se producen por el continuo avance de las aguas del Río Paraguay;

Que a raíz de los inconvenientes apuntados, la Dirección Nacional de Aduanas requirió un exámen técnico por parte de la Dirección Nacional de Arquitectura de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, con el fin de determinar las medidas que corresponderían adoptarse en la emergencia;

Que al respecto, la dependencia técnica mencionada dictamina en el sentido de proceder a la demolición del edificio, ante el desmoronamiento progresivo de la barranca sobre el río, que -estima- alcanzaría al mismo dentro de un plazo de 8 a 12 meses, destacando además la circunstancia de que el inmueble fue construido por esa Dirección Nacional en el año 1945, y que en ese entonces, el mismo distaba aproximadamente 300 metros del Río Paraguay, en tanto que en la actualidad y como consecuencia del avance que se ha registrado en el río, dista aproximadamente 35 metros de la barranca;

Que en el mismo orden de ideas, dicha repartición manifiesta que no es factible efectuar ninguna tentativa de defensa de la barranca, no solo por el gasto que demandaría dicha obra sino fundamentalmente por tratarse de una zona fácilmente inundable en crecientes ordinarias y de un terreno de poca consistencia;

Que frente a lo expuesto, es menester adoptar a la brevedad las medidas aconsejadas por la Dirección Nacional de Arquitectura, con el propósito de evitar que por una brusca acción del río -muy común en esa zona-, se produzca el derrumbamiento del inmueble y no dé tiempo al desalojo y desmantelamiento de la construcción existente;

Por ello y en orden a los artículos 51º y 53º de la Ley de Contabilidad, aprobada por decreto-ley Nº 23.354|56;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección Nacional de Aduanas, para que con carácter urgente proceda a la demolición del inmueble que ocupa la Receptoría de Rentas Aduaneras de Puerto Bermejo (Prov. del Chaco) y efectúe el correspondiente descargo patrimonial del inventario de dicha repartición.

Art. 2º — Tome conocimiento el Tribunal de Cuentas de la Nación y dése a la Contaduría General de la Nación la intervención que le compete, a los efectos de las anotaciones patrimoniales pertinentes en el Registro General de Bienes del Estado.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secre-



tario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Licencia.

DECRETO Nº 10.047. — Bs. As., 14|12|64

VISTO: las presentes actuaciones que tratan de la licencia con goce de sueldo propiciada por la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, por conducto del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a favor de la doctora Elvira Elena Roehr; y

CONSIDERANDO:

Que la profesional de que se trata solicitó licencia con goce de sueldo, desde el 20 de enero y hasta el 30 de abril de 1965, inclusive, porque ha sido invitada para trabajar en el laboratorio del Centro de Reanimación Respiratoria, dependiendente de la Cátedra de Enfermedades Infecciosas de París (Francia);

Que corresponde señalar que el citado laboratorio forma parte de uno de los Centros Respiratorios más importantes del mundo, por lo que la capacitación que adquirirá la nombrada habrá de permitir hacer amplios progresos en los estudios que sobre control respiratorio se realizan en nuestro país;

Que el trabajo a desarrollar por la doctora Roehr se refiere específicamente a la determinación de las tensiones de gases sanguíneos y a la comparación de los datos obtenidos con los métodos clásicos;

Que tales estudios beneficiarán las investigaciones en el laboratorio a cargo de la citada profesional, en el Centro de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer", dependiente de la nombrada Comisión Nacional, y consecuentemente redundarán en beneficio de los servicios que presta el mencionado organismo;

Que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas se expidió favorablemente sobre el particular conceptuando el caso como de "interés nacional", en los términos de las disposiciones vigentes;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Conceder licencia, con goce de sueldo, desde el 20 de enero y hasta el 30 de abril de 1965, inclusive por los motivos expuestos en los precedentes considerandos a la doctora Elvira Elena Roehr (Leg. Nº 757-R; Cl. 1928; L. C. Nº 0.126.446; C. I. Nº 2.167.500, Policía Federal), Jefe de Laboratorio del Centro de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer", dependiente de la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, organismo autárquico descentralizado del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en los términos del artículo 29º del Régimen de Licencias, aprobado por Decreto Nº 8.567|61.

Art. 2º — La doctora Roehr en cumplimiento de las normas establecidas por el citado artículo 29º, queda comprometida a permanecer como empleada de la Administración Pública Nacional, por el término de tres (3) años como mínimo a partir de la fecha de reintegro a sus funciones y queda también obligada a presentar ante las autoridades de la mencionada Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, un trabajo detallado y completo de los estudios, actuación y visitas de especialización realizados en el extranjero.

Art. 3º — Déjase establecido que lo dispuesto por el presente decreto no implica otra erogación para el Estado, ni da lugar a transferencias de divisas.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia

Ministerio de Educación y Justicia

BECAS

DECRETO Nº 9.985. - Bs. As., 9|12|64.

VISTO:

El Expediente Nº 70.856|64 del registro del Ministerio de Educación y Justicia por el cual la Asociación Argentina para el Progreso de las Ciencias, de acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 12.338 y artículo 3º del decreto reglamentario Nº 105.426|37 propone los candidatos seleccionados en el Concurso realizado para optar a una beca interna para efectuar estudios en el país y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase una beca para realizar estudios en el país de "Bioquímica del sistema nervioso", conforme a lo establecido en el artículo 2º, inciso b) de la Ley 12.338 y de acuerdo con lo propuesto por la Asociación Argentina para el Progreso de las Ciencias con una asignación mensual de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.—) y por el término de diez (10) meses a la doctora Nora Ethel Ghittoni (L. C. 3.167.656).

Art. 2º — El gasto que demande la beca acordada por el artículo precedente, se imputará a los fondos que prevé la ley Nº 12.338.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, regístrese y dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Energía y Combustibles

CONVENIOS COLECTIVOS

Ratifícase la convención celebrada entre Yacimientos Carboníferos Fiscales y entidades gremiales.

DECRETO Nº 10.134. - Bs. As., 17|12|64

VISTO el Expediente Nº 801.579|64 del Registro de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, por el cual Yacimientos Carboníferos Fiscales solicita la aprobación del convenio laboral celebrado entre esa Empresa Estatal y las entidades gremiales Centro de Patrones de Cabotaje de Ríos y Puertos y Sindicatos de Conductores Fusionados y Obreros Marítimos Unidos, en nombre de los agentes que prestan servicios en el Puerto de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, y

CONSIDERANDO:

Que la convención en cuestión, homologada bajo el número 26|64 por ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ha sido consecuencia del pedido de los trabajadores de renovar la convención Nº 49|63, cuya vigencia finalizara el 31 de diciembre ppdo., en forma similar a los acuerdos suscriptos fijando normas laborales para los trabajadores de igual actividad en el resto del país;

Que las erogaciones que demande el cumplimiento de dicho convenio serán atendidas sin alterar el déficit de la Empresa aludida;

Que el acuerdo citado se ha concertado dentro de las disposiciones determinadas por la Ley 14.250;

Que ante lo expuesto y conforme a lo establecido por el Decreto Nº 7.589|63, corresponde ratificar lo actuado por los representantes de Yacimientos Carboníferos Fiscales;

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la convención colectiva de trabajo Nº 26|64, celebrada entre Yacimientos Carboníferos Fiscales y las entidades gremiales Centro de Patrones de Cabotaje de Ríos y Puertos y Sindicatos de Conductores Fusionados y de Obreros Marítimos Unidos, con fecha 1º de julio del corriente año.

Art. 2º — Las erogaciones resultantes de la aplicación del presente decreto, serán absorbidas por el presupuesto de explotación de Yacimientos Carboníferos Fiscales, lo que no implica alterar el déficit de dicha Empresa.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Trabajo y Seguridad Social y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Combustibles y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero. — Antulio F. Pozzio.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 10.136. - Bs. As., 17|12|64

VISTO el Expediente Nº 444|64, en el que la Intervención en el Departamento de Aviación, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, solicita autorización a efectos de contratar un (1) agente por el término de un año, con opción a un año más, con la asignación mensual de quince mil pesos moneda nacional (pesos 15.000. — m|n.), y

CONSIDERANDO:

Que con la contratación de referencia se tiende a dotar a la citada Intervención de un agente especializado en trabajos técnicos-administrativos que le permita llevar a término la misión que se le encomendara;

Que la Secretaría de Estado de Hacienda ha prestado la conformidad prevista en el Decreto Nº 413|60;

Por ello y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería a contratar por intermedio del Departamento de Aviación a un agente especializado en trabajos técnico-administrativos por el término de un año, con opción a un año más, con la asignación mensual de quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000.— m|n.).

Art. 2º — El gasto que demande el presente decreto deberá ser imputado a: 2 — 1 — 51 — 9 — 575 — 7 — 40 — 378 — 5264 (Honorarios y retribuciones a terceros) del presupuesto 1965 y en el venidero a las partidas similares que se asignen a tal fin.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Walter F. Kugler.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Indemnizaciones.

DECRETO Nº 9.510. - Bs. As., 25|11|64.

VISTO el Expediente Nº 362.632|64, relacionado con la situación del ex agente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos (Explotación de Salas de Entretenimiento), don Alejandro Rosendo Pussineri; y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto Nº 3.724 de 22 de mayo del año en curso, se declaró cesante al nombrado, en los términos del artículo 14º del Estatuto aprobado por decreto Nº 7.334|60 (fs. 9);

Que con motivo de la presentación efectuada por el ex-empleado, Pussineri, reclamando el pago de la indemnización prevista en el citado artículo 14º, se requirió, de acuerdo a las prescripciones del artículo 16º del aludido Estatuto, el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda (fs. 1);

Que sobre el particular, la referida Dirección General, considera que, teniendo en cuenta que el decreto número 3.724|64 constituye una decisión de carácter discrecional, fundada en el artículo 14º del mencionado decreto número 7.334|60 e importa, por tanto, el ejercicio de la facultad de prescindir en cualquier momento de los servicios del agente sin determinación de causa que justifique la medida como sanción disciplinaria, nada se opone al pago de la indemnización reclamada (fs. 11);

Que el señor Procurador del Tesoro de la Nación, en su dictamen de fecha 27 de octubre de 1964, expresó que no encuentra inconvenientes de orden legal alguno en que se abone la indemnización pretendida por el señor Pussineri, siempre que la solicitud del interesado haya sido presentada dentro del plazo establecido en el artículo 15º del citado decreto Nº 7.334|60 (fs. 13);

Que por todo lo expuesto, corresponde disponer a favor del ex-empleado Pussineri, el pago de la indemnización prevista en el artículo 14º del señalado decreto Nº 7.334|60;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase establecido que el ex-agente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos (Explotación de Salas de Entretenimiento), don Alejandro Rosendo Pussineri (Cl. 1927, D. M. 25, M. 7.290.189, C. I. 1.552.900 D. L. C. Bs. As.), que fuera declarado cesante por decreto Nº 3.724 de 22 de mayo de 1964, en los términos del artículo 14º del Estatuto aprobado por el similar número 7.334|60, tiene derecho al pago de la indemnización fijada por el mismo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan Carlos Pugliese. — Carlos A García Tudero

DECRETO Nº 9.511. - Bs. As., 25|11|64.

VISTO el Expediente Nº 361.803|64, relacionado con la situación del ex agente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos (Explotación de Salas de Entretenimiento), don Juan Manuel Posca; y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto Nº 2.260 de 1º de abril del año en curso, se declaró cesante al nombrado, en los términos del artículo 14º del Estatuto aprobado por decreto Nº 7.334|60 (fs. 10|11);

Que con motivo de la presentación efectuada por el ex-empleado Posca, reclamando el pago de la indemnización prevista en el citado artículo 14º, se requirió, de acuerdo a las prescripciones del artículo 16º del aludido Estatuto, el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda (fs. 1 y vta.);

Que sobre el particular, la referida Dirección General, considera que, teniendo en cuenta que el decreto número 2.260|64 constituye una decisión de carácter discrecional, fundada en el artículo 14º del mencionado decreto número 7.334|60 e importa, por tanto, el ejercicio de la facultad de prescindir en cualquier momento de los servicios del agente sin determinación de causa que justifique la medida como sanción disciplinaria, nada se opone al pago de la indemnización reclamada (fs. 13);

Que el señor Subprocurador del Tesoro de la Nación, en su dictamen de fecha 26 de octubre de 1964, expresó que no encuentra inconvenientes de orden legal alguno en que se abone la indemnización pretendida por el señor Posca, siempre que la solicitud del interesado haya sido presentada dentro del plazo establecido en el artículo 15º del citado decreto Nº 7.334|60 (fs. 15);

Que por todo lo expuesto, corresponde disponer a favor del ex-empleado Posca, el pago de la indemnización prevista en el artículo 14º del señalado decreto Nº 7.334|60;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase establecido que el ex-agente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos (Explotación de Salas de Entretenimiento), don Juan Manuel Posca (Cl. 1922, D. M. 4, Matrícula 1.805.727, Céd. Id. 2.004.732, Capital), que fuera declarado cesante por decreto Nº 2.260 de 1º de abril de 1964, en los términos del artículo 14º del Estatuto aprobado por el similar número 7.334|60, tiene derecho al pago de la indemnización fijada por el mismo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS

Limitación de Servicios.

DECRETO Nº 9.981. — Bs. As., 4|12|64

VISTO el Expediente Nº 40.149|961, en el cual la Dirección General de Sanidad Vegetal dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, propicia se limiten los servicios del agente Atilio César Verzura (L. 10.798); y

CONSIDERANDO:

Que el señor Verzura ha quedado con una incapacidad laboral equivalente al 100 % del Valor Obrero Total como resultado del accidente de trabajo sufrido el 19 de enero de 1961;

Que la Dirección de Reconocimientos Médicos del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública ha dictaminado que el causante está en condiciones de acogerse a las Leyes de Previsión Social;

Que lo expuesto se ajusta a las prescripciones del artículo 12, inciso c) del Régimen de Licencias, Justificaciones y Permisos para el Personal Civil de la Administración Nacional (Decreto número 8.567|61, modificado por el número 10.625|61);

Por ello, atento al dictamen legal de fs. 75 y a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Limítanse a partir del 11 de octubre de 1963, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto, los servicios del agente de la Dirección General de Sanidad Vegetal, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, Clase D, Grupo V (4032), señor Atilio César Verzura (L. 10.798), Clase 1898, Mat. 497.782, D.M. 4, C. I. número 1.389.690, Capital Federal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Walter F. Kugler.

Ministerio de Economía

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Introdúcense ajustes y modificaciones en las planillas anexas al Decreto 5.439/59.**

DECRETO Nº 84 Buenos Aires, 7 de enero de 1965.

VISTO la necesidad de determinar el recargo correspondiente a los artículos asimilados y/o clasificados por la Dirección Nacional de Aduanas con posterioridad al 5|5|59, lo aconsejado sobre el particular por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto 5.800/59), y

CONSIDERANDO:

Que agotado el estudio de la ubicación respectiva resta consagrar el recargo que deberán pagar los artículos cuestionados en función del Decreto 5.439/59, actualizando las listas anexas al mismo;

Que, asimismo, corresponde dejar establecido que la aplicación de las medidas adoptadas en el presente decreto regirán hasta que entren en vigencia los recargos fijados por el Decreto-Ley Nº 6.771/63;

Que no obstante no hallarse en vigencia la nueva Nomenclatura Arancelaria adoptada por el Decreto-Ley Nº 6.771/63, se considera conveniente mencionar, al solo efecto ilustrativo, la equivalencia de las partidas del Decreto 5.439/59 en dicha Nomenclatura;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Inclúyense en las Listas anexas al Decreto 5.439/59 los productos cuya denominación y número de partida arancelaria de asimilación y/o clasificación aduanera, seguidamente se detallan:

Resol. D.N.A.	Partida	Producto	Lista
591/61DT	4556 38-19-01-13	Polvo constituido por un éster de un ácido graso saturado de alto peso molecular con un polialcohol (Thixin).	5
608/61DT	4556 29-30-03-00	Líquido que presenta caracteres de un diisocianato orgánico aromático (Suprasec D. A.).	2
1144/61DT	4881 28-52-99-00	Polvo constituido por óxidos de titanio (38,5%), de zirconio (19,6%), de tierras raras lantano y neodimio (32,6%), de zinc (0,7%) y de magnesio (0,3%), siendo el resto a 100 humedad y pérdida al rojo de materia orgánica (NPO-A).	3
1212/61DT	4744bis 39-02-04-02	Líquido que presenta caracteres de la sal sódica de un ácido poliacrílico (en solución acuosa), que puede considerarse como un material sintético termoplástico (Texapret P).	4
1240/61DT	4744bis 39-01-04-18	Producto en trozos elásticos, constituidos por un material sintético termoplástico poliuretánico (Daltoflex 1S).	4
1328/61DT	4247 34-03-02-00	Líquido viscoso constituido a base de aceites minerales sulfatados con caracteres de anión activo (Aceite Quaker T T 4053).	5
726/63DT	4453 29-35-08-15	Combinación molecular de 2 moles de hidrato de cloral y 1 mol de 1 fenil- 2,3.dimetil -5. pirazolona (Dicloral-fenazona).	3
814/63DCA	4303 38-19-01-08	Solución en solventes orgánicos (fundamentalmente butanol) de un compuesto orgánico de aluminio con caracteres de butilato de aluminio.	3
9/64DCA	4744bis 39-02-02-99	Gránulos constituidos por un material sintético termoplástico (poliestireno)-68 g%- y un pigmento carbonoso (32g%) (9PS 452 Black).	5
21/64	4844 29-22-01-14	Clorhidrato de propin-oxifenil-mandelato de de dimetilamino-etano.	2
60/64DCA	4315 38-19-01-99	Líquido constituido fundamentalmente por un derivado alifático nitrogenado en un solvente orgánico (Armohib 28).	5
67/64DCA	4319 32-05-50-00	(1-4.dihidroxiantraquinona, anilina de color que se encuentra registrada en el Colour Index 1956 como Smoke dye Nº C.I.58.050 y además figura como intermediario para la fabricación de otros colorantes). (Quinizarina).	3
69/64DCA	4844 29-44-10-99	Sal sódica del ácido fusídico obtenido por proceso de fermentación del hongo fusidium coccineum (Ultramicin).	2
94/64DCA	4556 38-19-01-99	Compuesto alifático alcohólico clorado, con pequeña cantidad de etanol (Knittex PX 18 konz).	5
102/64DCA	4315 29-22-01-80	Diamil-amina.	2
170/64DCA	4744bis 39-02-05-99	Lámina constituida fundamentalmente por cloruro de polivinilo y un pigmento corbonoso.	5
309/64DCA	4315 29-22-01-80	Dibutilamina.	2
505/64DCA	4563 13-03-01-99	Extracto vegetal líquido de uso medicinal.	5
515/64DCA	4744bis 39-01-04-99	Material esponjoso constituido a base de una resina poliuretánica con pequeña cantidad de negro de humo.	5
516/64DCA	4744bis 39-02-05-07	Resina sintética termoplástica derivada de hidrocarburos del petróleo (Piccodiene 2215).	3
520/64DCA	4744bis 39-02-05-06	Solución de una resina sintética termoplástica derivada de hidrocarburos terpénicos, en un hidrocarburo clorado (Solupret CC).	2
521/64DCA	4844 29-44-10-99	Sulfato de base orgánica con poder antibiótico (Sulfato de gentamicina).	2

Art. 2º. — Las modificaciones determinadas por los artículos precedentes regirán hasta que entren en vigencia los recargos establecidos por el Decreto-Ley Nº 6.771/63.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción. — Carlos A. García Tudero

DECRETO Nº 85 Buenos Aires, 7 de enero de 1965.

VISTO los expedientes del Ministerio de Economía de la Nación, números 7103|64; 5837|64; 6219|63; 4249|63; 5076|64; 646|63; 5282|63 y 3773|64, y lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto 5.800/59), y

CONSIDERANDO:

Que es necesario introducir en las listas anexas al Decreto 5.439/59 nuevos ajustes y modificaciones tendientes a facilitar el aprovisionamiento de elementos que requiere la industria, sin descuidar la debida protección a la producción nacional similar;

Que tales ajustes no implican variar el criterio con que fueron estructuradas, ni la política económica que las inspira;

Que, asimismo, corresponde dejar establecido que la aplicación de las medidas adoptadas en el presente decreto regirán hasta que entren en vigencia los recargos fijados por el Decreto-Ley Nº 6.771/63;

Que no obstante no hallarse en vigencia la nueva Nomenclatura Arancelaria adoptada por el Decreto-Ley 6.771/63, se considera conveniente mencionar, al solo efecto ilustrativo, la equivalencia de las partidas del Decreto 5.439/59 en dicha Nomenclatura;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase en Lista Nº 2 (20 % de recargo) el texto de la Partida Nº 231 "Semillas para siembra, excluidas las de kenaf y de remolacha azucarera", por el que se indica a continuación: "Semillas para siembra, excluidas las de kenaf, de remolacha azucarera, las de cártamo y de soja".

Art. 2º — Inclúyese en Lista Nº 1 (sin recargo) la Partida Nº 231 (12-01-04-01) "Semillas de soja para la siembra".

Art. 3º. — Modifícase en Lista Nº 2 (20% de recargo) el texto de la Partida Nº 1317 (74-03-05-00) "Alambre de bronce fosforoso de menos de 0,5 mm. de diámetro", por el que se indica a continuación: "Alambre de bronce fosforoso de hasta 0,7 mm. de diámetro".

Art. 4º. — Exclúyese de la Lista Nº 4 (100% de recargo) la Partida Nº 1378 "Mangueras de alta presión (presión de rotura superior a 180 kg. por cm2)".

Art. 5º. — Inclúyese en Lista Nº 4 (100% de recargo) la Partida 1378 (40-09-01-00) "Mangueras de alta presión (presión de rotura superior a 180 kg. por cm2) de hasta 3,2 mm. de diámetro interior, únicamente".

Art. 6º. — Inclúyese en Lista Nº 5 (150% de recargo) la Partida Nº 1378 (40-09-99-00) "Mangueras de alta presión, con excepción de las mencionadas en otras listas".

Art. 7º — Inclúyese en Lista Nº 2 (20% de recargo) la Partida Nº 4368 "Acido polibásico resinoso sintético, disuelto en una mezcla de tolueno y acetato de etilo, denominado comercialmente Petrex 7-75 T y similares".

(La posición en el Decreto-Ley 6.771/63 para el producto de que se trata es: Acido polibásico resinoso (con más de 50% de disolvente 32-09-01-07); (con menos de 50% de disolvente 39-02-05-19).

Art. 8º. — Inclúyese en Lista Nº 2 (20% de recargo) la Partida 5042 (38-11-04-02) producto "Tetralil-hidroxicumarina, en concentración no inferior al 40%".

Art. 9º. — Exclúyese de la Lista Nº 3 (40% de recargo) la Partida Nº 4605, producto "Gutapercha en tela y la para dentistas, excluidos los avíos acrílicos para clínica dental".

Art. 10. — Inclúyese en Lista Nº 3 (40 % de recargo) la Partida Nº 4605, producto "Gutapercha en tela y la para dentistas, excluidos los avíos acrílicos para clínica dental y compuestos a base de siliconas para impresiones dentales".

Art. 11. — Inclúyese en Lista Nº 8 (80 % de recargo) la Partida Nº 4605 (38-19-01-16) producto "Compuesto a base de siliconas para impresiones dentales".

Art. 12. — Exclúyese de la Lista Nº 2 (20% de recargo) la Partida Nº 4.423/4, el producto "Negro de humo y productos asimilados a estas partidas, excluidos los carbones animales, vegetales y minerales activados o no".

Art. 13. — Inclúyese en Lista Nº 2 (20% de recargo) la Partida Nº 4423/4, producto "Negro de humo y productos asimilados a estas partidas, excluidos los carbones animales, vegetales, minerales, activados o no y el negro de humo con dispersante denominado "negro cemento" y similares".

Art. 14. — Inclúyese en Lista Nº 8 (80% de recargo) la Partida 4423/4 (32-07-01-00), producto "Negro de humo, con dispersante denominado "negro cemento" y similares".

Art. 15. — Inclúyese en Lista Nº 3 (40% de recargo) la Partida Nº 4788 bis, los siguientes productos: "0-0-dimetil-S-5 metoxi-1,3,4-tiadiazol-2(3H)-onil-(3)-metil-ditiofosfato, en grado técnico" y 5,5-dimetil-dihidroresorcin-dimetil-carbamato, en grado técnico".

(Las posiciones en el Decreto-Ley 6.771/63 para los productos que se incluyen son: 29-35-42-18 y 29-25-01-69).

Art. 16. — Las modificaciones determinadas por los artículos precedentes regirán hasta que entren en vigencia los recargos establecidos por el Decreto-Ley 6.771/63.

Art. 17. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

Art. 18. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción. — Carlos A. García Tudero

DECRETO Nº 86 Buenos Aires, 7 de enero de 1965.

VISTO la necesidad de determinar el recargo correspondiente a los artículos asimilados y/o clasificados por la Dirección Nacional de Aduanas con posterioridad al 5 de mayo de 1959, lo aconsejado sobre el particular por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto 5.800/59), y

CONSIDERANDO:

Que agotado el estudio de la ubicación respectiva resta consagrar el recargo que deberán pagar los artículos cuestionados en función del Decreto 5.439/59, actualizando las listas anexas al mismo;

Que, asimismo, corresponde dejar establecido que la aplicación de las medidas adoptadas en el presente decreto regirán hasta que entren en vigencia los recargos fijados por el Decreto-Ley Nº 6.771/63;

Que no obstante no hallarse en vigencia la nueva Nomenclatura Arancelaria adoptada por el Decreto-Ley Nº 6.771/63, se considera conveniente mencionar, al solo efecto ilustrativo, la equivalencia de las partidas del Decreto 5.439/59 en dicha Nomenclatura;

Por ello.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Inclúyense en las listas anexas al Decreto 5.439/59 los productos cuya denominación y número de partida arancelaria de asimilación y/o clasificación aduanera seguidamente se detallan:

Resol. D.N A.	Partida	Producto	Lista
49/63 DT	4580 28-14-08-00	Oxicloruro de fósforo	2
901/63 DCA	4280 29-35-33-12	3- metiltio- 10 beta-(1'-metil-2'. piperidil -etil- fenotiazina (Tioridazina Base)	2
20/64	4280 29-22-01-13	Clorhidrato de N-metil-5H-dibenzo (a,d) cicloheptene- 5 -propilamina (MK - 240) (Clorhidrato de protriltilina)	2
30/64	4280 29-25-01-68	4- Acetamido-2-Etoxi- benzoato de metilo (Etopabato)	2
34/64	4280 29-25-02-57	Diclorhidrato de N (dietilamino etilo)-2 metoxi- 4 amino-5 cloro benzamida (Metoclopramide)	2
40/64 DCA	4556 34-04-04-00	Ester de ácidos grasos saturados derivados del aceite de coco con un alcohol graso con caracteres de alcohol cetílico. (Lexlol G 30)	4
90/64 DCA	4280 29-36-99-00	3- benciltiometil - 6-cloro-7- sulfamil - 2H -1,2,4- benzotiadiazina-1,1-dióxido) (Benzotiazida)	2
93/64 DCA	4317 38-15-01-00	Polvo constituido a base de disulfuro de benzotiazol y morfolinmercapto benzotiazol. (Santocure MOR 90)	4
98/64 DCA	4280 29-35-07-99	Cloromidazol puro	2
99/64 DCA	4315 34-02-05-00	Cloruro de n-alquil (C12-40 % C16-10%) dimetil bencil amonio en 20% de etanol (Hyamine 3.500-80 %)	2
127/64 DCA	4280 29-35-03-08	N-(Pirrolidil-etil)- N- (fenil) -bencilamina (Luviatin- Base)	2

130/64 DCA	4455 32-04-06-00	Polvo constituido por un concentrado de pigmentos vegetales del grupo de la xantófi'a	4
138/64 DCA	4455 32-04-06-00	Xantófila en un soporte vegetal. (Florafil)	4
166/64 DCA	4271 29-35-04-11	Polvo con caracteres de Ta·damide (sulfadimetiloxazol)	2
217/64 DCA	4788 bis 29-25-01-67	6.cloro-3,4. xilenol- carbamato de metilo (Insecticida U 12927)	3
248/64 DCA	4280 29-27-06-00	Clorhidrato de alfa-isopropil-alfa- (n-metil-n- homoveratril)-gamma- aminopropil-3,4-dimetoxifenilacetonitrilo (Isoptin Clorhidrato)	2
345/64 DCA	4280 30-03-01-60	Anfetamina unida a un complejo resínico	2
366/64 DCA	4819 38-08-03-00	Resina termoplástica oscura constituida a base de ácidos y ésteres abiéticos (resina colofonia modificada (Rubex Rosin)	3
374/64 DCA 403/64 DCA	4744 bis 39-02-03-50	Copolímero vinil- toluol butadieno (resina sintética termoplástica) (Marbon 9200) ..	4
381/64 DCA	4844 29-44-07-01	Pantotenato de cloranfenicol	2
384/64 DCA	4280 30-03-01-07	Dispersión de beta-caroteno sobre un soporte constituido por almidón, con gelatina y sacarosa (Beta- Caroteno 15 %)	4
482/64 DCA	4507 29-40-16-00	Polvo con acción de enzima proteolítica (Rhozyme W-15 Conc.)	2
491/64 DCA	4270 38-19-01-05	Catalizador constituido por fósforo 56,6%. calcio 34,3 %, amonio 0,2 %, cloruro 0,3% y cobre 0,2 %	2
519/64 DCA	4280 29-35-03-06	Bromometilato del alfa-fenil alfa-ciclohexil glicolato de 2-hidroximetil 1-metil-pirrolidina	2

Art. 2º — Las modificaciones determinadas por los artículos precedentes regirán hasta que entren en vigencia los recargos establecidos por el Decreto-Ley Nº 6.771/63.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 87 — Buenos Aires, 7 de enero de 1965.

VISTO la necesidad de determinar el recargo correspondiente a los artículos asimilados y/o clasificados por la Dirección Nacional de Aduanas con posterioridad al 5/5/59, lo aconsejado sobre el particular por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto 5.800/59), y

CONSIDERANDO:

Que agotado el estudio de la ubicación respectiva resta consagrar el recargo que deberán pagar los artículos cuestionados en función del Decreto 5.439/59, actualizando las listas anexas al mismo;

Que asimismo corresponde dejar establecido que la aplicación de las medidas adoptadas en el presente decreto, regirán hasta que entren en vigencia los recargos fijados por el Decreto-Ley Nº 6.771/63;

Que no obstante no hallarse en vigencia la nueva Nomenclatura Arancelaria adoptada por el Decreto-Ley Nº 6.771/63, se considera conveniente mencionar, al solo efecto ilustrativo, la equivalencia de las partidas del Decreto 5.439/59 en dicha Nomenclatura;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Inclúyense en las listas anexas al Decreto 5.439/59 los productos cuya denominación y número de partida arancelaria de asimilación y/o clasificación aduanera seguidamente se detallan:

Resol. D.N.A.	Partida	Producto	Lista
1052/61 DT	4271 28-19-01-13	Sólido en gránulos constituidos por una sal de zinc de ácidos grasos superiores (Atkiplast)	5
442/63 DCA	4271 34-02-03-00	Alquil-aril-sulfonato de sodio empastado con agua (Levapon T Alta Conc.)	5
475/63 DCA	4280 29-38-01-02	Vitamina A, acetato en polvo tipo 325 mallas 40 y 60, para la elaboración de la especialidad medicinal (Dianavit)	5
476/63 DCA	4280 29-38-01-02	Vitamina A, acetato en polvo tipo 500 mallas 40 y 60, que será empleada en la elaboración de la especialidad medicinal (Dianavit)	5
803/63 DCA	4447 34-01-50-00	Mezcla de ceras sintéticas, constituidas a base de un éter de un ácido graso que presenta caracteres de ácido láurico y menor cantidad de un alquil-sulfato de sodio (tensio activo aniónico) (Tabletas stoxo)	5
904/63 DT	4367 32-09-01-99	Barniz constituido a base de una solución en aceite de lino, ésteres del ácido ftálico, un pigmento orgánico artificial e hidrocarburos aromáticos	5
114/64 DCA	5064 30-03-01-05	Producto inyectable terminado, que se presenta como un polvo liofilizado en frasco ampolla para su disolución (Cosmagen Lyovac, Meractinomicina o Actinomicina-D)	5
129/64 DCA	4846 38-19-01-99	Gránulos constituidos por un soporte de cloruro de sodio teñido por un colorante violeta de uso permitido (Dawe'S Migro trazas)	5
139/64 DCA	4556 38-19-01-99	Esteres glicéridos de ácidos grasos vegetales con un bajo índice de acidez (Base Nº 601)	5
162/64 DCA	4587 38-11-02-99	Bisulfuro de tetrametilditiocarbomilo al 80% con 1,5% de malathion (Thionosan 80) .	5
167/64 DCA	4556 38-19-01-99	Líquido constituido por ácidos grasos superiores y sus ésteres (Eutanol LST) ...	5
169/64 DCA	4271 38-19-01-13	Polvo inorgánico constituido por sílice (98,7%), óxidos de hierro y aluminio (0,7 %), (sílice impura: anhídrido silícico impuro)	5
181/64 DCA	4239 15-08-00-00	Aceite de castor soplado	5
182/64 DCA	4658 25-07-99-00	Polvo blanco inorgánico con la siguiente composición: pérdida por calcinación 0,3%, sílice 47,4%, alúmina 51,0%, hierro (en Fe 203) 1,2 % (posiblemente obtenido por calentamiento de un caolín)	5
249/64 DCA	4271 34-02-99-00	Polvo constituido por una mezcla de silicato (10 %) fosfato (55,1 %) y sulfato (0,8 %) de sodio, con pequeña cantidad de hidroclorito de calcio (1,2 %) y compuesto tensio activo aniónico	5
311/64 DCA	4819 34-04-50-00	Sólido constituido fundamentalmente por resina colofonia parafina y un compuesto celulósico (Proxmelt 14-291-)	5
471/64 DCA	4247/49 27-10-06-50	Mezcla de aceite mineral en su mayor parte mezcla sustancias saponificables y compuestos orgánicos del aluminio (Carburol Super)	5
564/64 DCA	4247/49 34-02-99-00	Producto 7490 constituido a base de sal sódica de ácidos resínicos sulfatados y menor cantidad de jabones (aditivos para la formulación de aceite emulsionables destinados al maquinado de metales)	5
418/64 DCA	1149 73-13-03-05	Chapa de hierro revestida en una de sus caras con una chapa delgada de acero inoxidable al cromo-níquel	3

Art. 2º — Las modificaciones determinadas por los artículos precedentes regirán hasta que entren en vigencia los recargos establecidos por el Decreto-Ley Nº 6.771/63.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

RECURSO JERARQUICO

DECRETO Nº 9.429 — Bs. As., 23|11|64

VISTO el expediente Nº 16.464|64 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por el que tramita el recurso jerárquico interpuesto por el señor D. Jorge Oscar Chiappino contra la resolución ministerial Nº 16 de fecha 4 de febrero del presente año, por la cual se declaró rescindido el contrato que suscribiera con ese Departamento de Estado para colaborar directamente en la realización y concreción de los estudios pericias y tasaciones relativas a la enajenación de los bienes inmuebles del Estado; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso fue interpuesto fuera del término legal fijado por el artículo 4º del decreto Nº 7.520|44, pues a notificación del acto impugnado es de fecha 4 de febrero de 1964 y el reclamo ha sido presentado el día 3 de abril de 1964, debiéndose señalar, por estimarlo oportuno, que el plazo reglamentario no se prorroga por la interposición previa de un pedido de vista de las actuaciones, aunque ésta haya sido concedida;

Que, en consecuencia, corresponde declarar formalmente improcedente el recurso de que se trata;

Que tampoco corresponde analizar el presente como denuncia de ilegitimidad, pues de acuerdo con el criterio sustentado en casos similares, para que un reclamo sea acogido como denuncia es necesario que el denunciante no invoque un derecho o interés legítimo en el acto denunciado;

Que, por otra parte, cuando lo que persigue el recurrente es el reconocimiento de un derecho, no procede efectuar de oficio el contralor de legitimidad, porque la parte interesada goza de remedios administrativos y judiciales para lograrlo;

Por ello, y atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase formalmente improcedente el recurso jerárquico interpuesto por el señor D. Jorge Oscar Chiappino (L. E. Nº 1.146.725) contra la resolución Nº 16 de fecha 4 de febrero de 1964, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de origen a sus efectos y oportuno archivo.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando.

Ministerio de Economía

RECURSO JERARQUICO

DECRETO Nº 9.383 — Bs. As., 19|11|64

VISTO:

El expediente Nº 6.038|63 del registro del Ministerio de Economía, por el que el doctor Remo Chiappe promueve recurso jerárquico contra la resolución dictada el 13 de agosto de 1963 por el Instituto de Servicios Sociales Bancarios, que le impuso una suspensión de treinta días, y

CONSIDERANDO:

Que desde el punto de vista formal el recurso es procedente;

Que la medida de que se agravia el nombrado tiene su origen en el hecho de haber expedido, a solicitud del segundo jefe de la oficina de personal del Instituto, dos certificados para justificar inasistencias de una empleada del mismo, con el propósito de subsantar momentáneamente el traspapelamiento de los certificados extendidos por los facultativos que atendieron a esa paciente —hecho reconocido por el aludido jefe—, con lo cual se evitaría entorpecer la marcha interna de la oficina en lo referente a transcripciones de inasistencias, certificados aquellos que se anularían al aparecer los de los médicos que atendieron a la empleada;

Que de lo actuado y antecedentes acompañados se desprende haberse comprobado en el Instituto mencionado irregularidades en el manejo de justificativos de inasistencias y fichas de asistencia, con lo cual se conseguía el pago total o parcial en forma indebida del adicional por incentivación;

Que de esos mismos antecedentes, también surge que los autores de las irregularidades en perjuicio del Instituto fueron agentes de la oficina de personal, quienes se valían de distintos medios para proceder como lo hicieron, entre otras, la obtención de los certificados aludidos, mediante engaño al recurrente, quien de buena fe faltó a sus deberes;

Que sin embargo se advierte que para los autores materiales la Junta de Disciplina pidió la cesantía y para el recurrente la suspensión por treinta días, sanciones que en la resolución cuestionada se convirtió para los primeros en "suspensión definitiva los treinta días de suspensión preventiva que oportunamente se impusiera...", dándose como fundamento "el largo tiempo transcurrido desde la comisión de los hechos", reducción de la que también se beneficiaron por igual fundamento otros agentes involucrados en los mismos hechos, no así el recurrente, para quien se mantuvo la medida propuesta;

Que si bien reiteradamente se ha sostenido que la mayor o menor estrictez con que se valoran las faltas incumbe a las autoridades del organismo que las juzga (Art. 42 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Nacional), del análisis desapasionado del sumario no aparece justificado que el recurrente no hubiera sido también acreedor a la reducción de la sanción a igual que el resto del personal sumariado;

Que en ese orden de ideas y toda vez que la falta del recurrente se circunscribió a lo expresado antes, sin propósito alguno de obtener una ventaja a su favor, se estima que debe modificarse la sanción impuesta reduciéndola a sus justos términos;

Por ello y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Hácese lugar al recurso jerárquico promovido por el doctor Remo Chiappe contra la resolución del Instituto de Servicios Sociales Bancarios del 13 de agosto de 1963, en el sentido de reducir la sanción que le fuera impuesta a cinco días de suspensión.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Servicios contratados

DECRETO Nº 8.254 Buenos Aires, 22 de octubre de 1964.

VISTO los contratos celebrados por la Dirección General Impositiva en orden al régimen instituido por el Decreto Nº 6.890/62, en su artículo 6º, inciso l), y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Hacienda;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Aprobar los contratos celebrados por la Dirección General Impositiva con las personas que se detallan en la planilla anexa, para que se desempeñen dentro del horario y con las funciones que establezca la Dirección General de dicha Repartición, durante el período y en las condiciones que se indica en cada uno de los mencionados convenios.

Art. 2º — La liquidación de los importes respectivos se practicará con cargo al Sector 2, Financiación 1, Anexo 52, Inciso 9, Item 91, Principal 7, Subprincipal 39, Parcial 276 "Honorarios y Retribuciones a Terceros" del Presupuesto 1964 de la Dirección General Impositiva.

Art. 3º — La Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación destacada ante la Dirección General Impositiva procederá a tomar intervención en las actuaciones aprobadas por el presente, a fin de deslindar las responsabilidades a que hubiere lugar, si así correspondiese.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Planilla anexa al artículo 1º

Apellido y Nombre	Período	Jornada de Labor	Jornal Horario
Aguilera, Armando José	21/8/64 al 31/10/64	7 horas	m$n. 40.—
Burnet, Estelia Mari	18/8/64 al 31/10/64	7 „	„ 40.—
Damen, Julio Antonio	12/8/64 al 31/10/64	7 „	„ 40.—
Domenech, Edith	30/7/64 al 31/10/64	7 „	„ 40.—
Fabregues, María Alicia	13/8/64 al 31/10/64	7 „	„ 40.—
Galati, Salvador Alfredo	12/8/64 al 31/10/64	7 „	„ 40.—
Guglia, Agustín Francisco	12/8/64 al 31/10/64	7 „	„ 40.—
Huguet, Ana Purificación Marcelina	13/8/64 al 31/10/64	7 „	„ 40.—
Koury, Olga Ester	25/8/64 al 31/10/64	7 „	„ 40.—
Lavigne, Marta Noemí	4/8/64 al 31/10/64	7 „	„ 40.—
Lobera, Guillermo	12/8/64 al 31/10/64	7 „	„ 40.—
Melussi, René Elvecio	12/8/64 al 31/10/64	7 „	„ 40.—
Morigi, Eduardo Oscar	13/8/64 al 31/10/64	7 „	„ 40.—
Pedrueza, Nilda Beatriz	17/7/64 al 31/10/64	7 „	„ 40.—
Perrone, Elba Clotilde	30/7/64 al 31/10/64	7 „	„ 40.—
Petragalli, Rosendo Ricardo	12/8/64 al 31/10/64	7 „	„ 40.—
Posto, Luis Guillermo	14/8/64 al 31/10/64	7 „	„ 40.—
Sosa, Ramón Hugo	12/8/64 al 31/10/64	7 „	„ 40.—
Spinelli, Horacio Luis	17/7/64 al 31/10/64	7 „	„ 40.—
Visciglia, Pascual Rogelio	12/8/64 al 31/10/64	7 „	„ 40.—

DECRETO Nº 8.255 Buenos Aires, 22 de octubre de 1964.

VISTO el presente Expediente Nº 51.202/64, por el cual se da cuenta del contrato de servicios personales celebrado, ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, entre el Subsecretario de Estado de Hacienda y la señorita Lidia Noemí Criscuolo del que se solicita aprobación, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el concurso de la agente mencionada para atender las tareas que se especifican en el respectivo contrato;

Que, teniendo en cuenta los fines que se persiguen con la medida de que se trata, en orden a la excepción que determina el artículo 3º del Decreto 413/60, corresponde auspiciar su aprobación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de servicios personales que forma parte del presente, celebrado entre la Subsecretaría de Estado de Hacienda y la señorita, Lidia Noemí Criscuolo, por el período e importe que se indica en el mismo.

Art. 2º — El gasto que demande la atención de la remuneración a que alude el artículo primero, que asciende a la suma de sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 60.000), será atendido con cargo al Sector 2, Financiación 1, Anexo 52, Inciso 9, Item 643/335, Principal 35, Subprincipal 108, Parcial 276, Subparcial 6.636 del Presupuesto 1964 y similares que correspondan al ejercicio venidero.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Entre el Subsecretario de Estado de Hacienda de la Nación, quien constituye domicilio en el Palacio de la Secretaría, calle Hipólito Yrigoyen 250, Capital Federal y la señorita Lidia Noemí Criscuolo (Clase 1940, L. C. 3.993.730) domiciliada en Güemes 4789, Capital Federal, se conviene celebrar el presente contrato ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional.

Primero: El Subsecretario, en adelante la Subsecretaría, contrata los servicios de la señorita Lidia Noemí Criscuolo, en adelante la contratada, para colaborar en las tareas que hacen al cometido específico de la Sindicatura General de Empresas del Estado.

Segundo: La Subsecretaría asigna y la contratada acepta como retribución de sus servicios el pago de una remuneración mensual de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000).

Tercero: La remuneración asignada no estará sujeta a descuentos jubilatorios por parte del Instituto Nacional de Previsión Social.

Cuarto: El presente contrato tendrá una duración de seis (6) meses, una vez notificado/a el/la contratado/a de la aprobación del presente contrato y a partir de la real prestación de servicios, y podrá ser renovado por otros seis (6) meses, de común acuerdo entre las partes.

Quinto: La contratada acepta todas las reglamentaciones, disposiciones, órdenes disciplinarias, métodos y normas de trabajo vigentes en la actualidad o que se dispongan en lo sucesivo por la Subsecretaría y que se vinculen con el desempeño de las tareas que le serán encomendadas.

Sexto: Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento sin necesidad de interpelación judicial y sin derecho a reclamar indemnización alguna por parte de la Subsecretaría o de la Contratada, según sea el caso.

Séptimo: Para cualquier divergencia que se suscitara en el cumplimiento del presente contrato, que debiera ser dirimida por Tribunales Judiciales, las partes aceptan desde ya someterse a la jurisdicción de la Justicia Federal de la Capital Federal. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original en poder de la Subsecretaría y el duplicado en poder de la contratada, en Buenos Aires, a los ...... días del mes de .... del año mil novecientos sesenta y ....

DECRETO Nº 8.256 Buenos Aires, 22 de octubre de 1964.

VISTO el presente Expediente Nº 51.182/64, por el cual se da cuenta del contrato de servicios personales celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, entre el Subsecretario de Estado de Hacienda y la señorita Norma Isabel Orellana, del que se solicita aprobación, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el concurso de la agente mencionada para colaborar en las tareas que hacen al cometido específico de la Sindicatura General de Empresas del Estado;

Que teniendo en cuenta los fines que se persiguen con la medida de que se trata, en orden a la excepción que determina el artículo 3º del Decreto 413/60, corresponde auspiciar su aprobación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de servicios personales que forma parte del presente, celebrado entre la Subsecretaría de Estado de Hacienda y la señorita Norma Isabel Orellana, por el lapso e importe que se indica en el mismo.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente que asciende a la suma de sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 60.000), será atendido con cargo al Sector 2, Financiación 1, Anexo 52, Inciso 9, Item 643/335, Principal 35, Subprincipal 108, Parcial 276, Subparcial 6.636 del Presupuesto 1964 y similares que correspondan al ejercicio venidero.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Entre el Subsecretario de Estado de Hacienda de la Nación, quien constituye domicilio en el Palacio de la Secretaría, calle Hipólito Yrigoyen 250, Capital Federal y la señorita Norma Isabel Orellana (Clase 1945, C. I. 5.664.605), domiciliada en Enrique Muiño 94, Temperley, Prov. de Buenos Aires, se conviene celebrar el presente contrato ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional.

Primero: El Subsecretario, en adelante la Subsecretaría, contrata los servicios de la señorita Norma Isabel Orellana, en adelante la contratada, para colaborar en las tareas que hacen al cometido específico de la Sindicatura General de Empresas del Estado.

Segundo: La Subsecretaría asigna y la contratada acepta como retribución de sus servicios el pago de una remuneración mensual de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000).

Tercero: La remuneración asignada no estará sujeta a descuentos jubilatorios por parte del Instituto Nacional de Previsión Social.

Cuarto: El presente contrato tendrá una duración de seis (6) meses, una vez notificado/a el/la contratado/a de la aprobación del presente contrato y a partir de la real prestación de servicios, y podrá ser renovado por otros seis (6) meses más, de común acuerdo entre las partes.

Quinto: La contratada acepta todas las reglamentaciones, disposiciones, órdenes disciplinarias, métodos y normas de trabajo vigentes en la actualidad o que se dispongan en lo sucesivo por la Subsecretaría y que se vinculen con el desempeño de las tareas que le serán encomendadas.

Sexto: Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento sin necesidad de interpelación judicial y sin derecho a reclamar indemnización alguna por parte de la Subsecretaría o de la Contratada, según sea el caso.

Séptimo: Para cualquier divergencia que se suscitara en el cumplimiento del presente contrato, que debiera ser dirimida por Tribunales Judiciales, las partes aceptan desde ya someterse a la jurisdicción de la Justicia Federal de la Capital Federal. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original en poder de la Subsecretaría y el duplicado en poder de la contratada, en Buenos Aires, a los ...... días del mes de .... del año mil novecientos sesenta y ....

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES

Presupuesto.

DECRETO Nº 8.264 Buenos Aires, 22 de octubre de 1964.

VISTO el presupuesto de la Caja Nacional de Previsión y Seguridad Social para Profesionales, en el sentido de fijar y ordenar los presupuestos de Gastos y de Inversiones Patrimoniales del Ejercicio 1964 y,

CONSIDERANDO:

Que es preciso reajustar los créditos asignados para la Caja Nacional de Previsión y Seguridad Social para Profesionales en los presupuestos de Gastos y de Inversiones Patrimoniales a fin de condicionar las pertinentes autorizaciones a las reales e imprescindibles necesidades de ese Organismo, emergentes de la aplicación del Decreto-Ley Nº 7.825/63 y su Decreto reglamentario Nº 8.923/63 que instituyeron un nuevo régimen legal para la misma;

Que en Gastos en Personal las modificaciones proyectadas tienen por finalidad adecuar el crédito respectivo a las necesidades emergentes de lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 9.027/63;

Que el artículo 14 inciso b) del Decreto-Ley Nº 7.825/63 autoriza a dicha Caja, por el término de dos años a partir de la vigencia de la misma a exceder sus gastos administrativos del 5 % del total de sus recursos;

Por todo ello atento a lo dispuesto por el artículo 18 del Decreto-Ley 10.582/62, prorrogado para el ejercicio 1964 por el Decreto Ley Nº 8.371/63, faculta al Poder Ejecutivo para introducir en los presupuestos de las cuentas especiales y de los organismos descentralizados, por vía de ajuste o reestructuración de créditos, las modificaciones, ampliaciones y reducciones que, de acuerdo con las necesidades de los servicios y dentro de las posibilidades financieras de los mismos, sean indispensables para su normal desenvolvimiento.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reestructúrase y ordénase en la forma que se indica en planillas anexas al presente artículo, el presupuesto para el ejercicio 1964 de la Caja Nacional de Previsión y Seguridad Social para Profesionales correspondiente a la Sección 1ra. Presupuesto de Gastos, Título 1, Servicios (Sector 2), C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros Ingresos) Nº 5, Organismos Descentralizados Nº 200, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Nº 33, el que queda fijado en la suma de cuarenta y cuatro millones novecientos sesenta y un mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 44.961.600) de acuerdo al siguiente resumen:

Inciso 5 - Transferencias	m$n.	1.264.000
Inciso 7 - Gastos en Personal	„	36.128.000
Inciso 9 - Otros Gastos	„	7.569.600
Total 2-5-200-33-53	m$n.	44.961.600

Art. 2º — Reestructúrase y ordénase en la forma que se indica en planillas anexas al presente artículo, el presupuesto para el ejercicio 1964 de la Caja Nacional de Previsión y Seguridad Social para Profesionales correspondiente a la Sección 2da. Presupuesto de Inversiones Patrimoniales, Título I, Inversiones (Sector 4) C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros Ingresos) Nº 5, Organismos Descentralizados Nº 200, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Nº 33, el que queda fijado en la suma de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 240.000) de acuerdo al siguiente resumen:

Inciso 5 - Transferencias	m$n.	10.000
Inciso 9 - Otros Gastos	„	230.000
Total 4-5-200-33-53	m$n.	240.000

Art. 3º — Como consecuencia de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 15.021 incorporado a la Ley Permanente de Presupuesto Nº 11.672 determínase el siguiente balance preventivo de la gestión a desarrollar por la Caja Nacional de Previsión y Seguridad Social para Profesionales (53) durante el ejercicio 1964:

Ingresos estimados (1/11/63 al 31/10/64)

a) Aportes de afiliados	m$n.	170.000.000		
b) Renta de Títulos	„	7.000.000		
c) Producido de Préstamos a Afiliados	„	4.000.000		
d) Ingresos Varios	„	2.000.000	m$n.	183.000.000

Egresos estimados (1/11/63 al 31/10/64)

a) Pago de pasividades	m$n.	70.000.000		
b) Reinversión Renta de Títulos	„	7.000.000		
c) Préstamos a afiliados	„	40.000.000		
d) Atención de los presupuestos que se aprueban por los artículos 1º y 2º del presente Decreto	„	45.201.600	m$n.	172.201.600
Saldo			m$n.	11.000.000

Art. 4º — Estímase en la suma de cuarenta y cinco millones doscientos un mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 45.201.600) los recursos afectados a la financiación de las secciones 1ra. y 2da. Presupuesto de Gastos e Inversiones Patrimoniales (Sector 6) C) Recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros Ingresos) Nº 5, dentro de la jurisdicción del Ministerio de Trabajo y Seguridad Nº 33, correspondiente a la Caja Nacional de Previsión y Seguridad Social para Profesionales Nº 53.

Art. 5º — Fíjase en la suma de ochenta y cuatro millones cuatrocientos diez mil cuatrocientos sesenta y dos pesos con catorce centavos moneda nacional (m$n. 84.410.462,14) los recursos habidos durante el ejercicio 1963 conforme al siguiente detalle:

a) Aportes de afiliados	m$n.	74.054.937,41
b) Renta de Títulos	„	7.744.284,36
c) Ingresos Varios	„	2.611.240,37

Art. 6º — El crédito incluido en las partidas de "Gastos caídos en ejercicio vencido no incluido en residuos pasivos" que se prevé en el presente decreto, podrá ser destinado únicamente al pago de los conceptos e importes detallados en planilla anexa, previo reconocimiento de legítimo abono. En la oportunidad de la afectación de esas partidas, el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad y aplicar las sanciones que determina el artículo 84, inciso j) de la Ley de Contabilidad.

Art. 7º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previo conocimiento de la Caja Nacional de Previsión y Seguridad Social para Profesionales, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Traslados.

DECRETO Nº 9.753. - Bs. As., 1º|12|64.

VISTO

La Ley Nº 15.240, por la que se crea el Consejo Nacional de Educación Técnica; y

CONSIDERANDO:

Que la creación de la entidad aludida se hizo sobre la base de la absorción de todos los servicios educativos y administrativos conexos a cargo de la ex-Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional y de la ex-Dirección General de Enseñanza Técnica;

Que oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 15.240 se dispuso —entre otras— la transferencia al Consejo Nacional de Educación Técnica, de los establecimientos educacionales de enseñanza técnica dependientes del Ministerio de Educación y Justicia, organismos, muebles, archivos, útiles y las respectivas partidas del presupuesto general de gastos;

Que, con el mismo propósito; se efectuaron los traslados de personal y transferencia de cargos correspondientes;

Que, sin embargo y no obstante haber pasado a desempeñarse en la nueva entidad creada por la ley ya mencionada, el personal de servicio de la ex-Dirección General de Enseñanza Técnica continúa revistando presupuestariamente en el Ministerio de Educación y Justicia;

Que, por lo expuesto, es indispensable dar el acto administrativo en cuya virtud se formalice el traslado de dicho personal como así también el de la transferencia de los cargos correspondientes, al presupuesto del Consejo Nacional de Educación Técnica;

Por ello, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Trasládase al Consejo Nacional de Educación Técnica al siguiente personal de servicio, dependiente actualmente del Ministerio de Educación y Justicia: Bizzorero Margarita, Clase F, Grupo V (L. C. 309.973); Bausset Horacio, Clase F, Grupo V (L. E. 1.660.366); Cámpora Antonio, Clase F, Grupo V (L. E. 4.758.811); Casacchia Tomás, Clase F, Grupo V (L. E. 98.786); D'Amelio Atilio, Clase F, Grupo V (L. E. 4.070.266); Papa Atilio, Clase F, Grupo V (L. E. 256.330); Padín Antolín, Clase F, Grupo V (C. I. 3.935.900); Luján Esteban, Clase F, Grupo V (L. E. 524.986); Morón Publio, Clase F, Grupo V (L. E. 269.777); Mena Miguel, Clase F, Grupo V (L. E. 932.748); Montesanto Victorio, Clase F, Grupo V (L. E. 4.221.408); Scrivano Ernesto, Clase F, Grupo III (L. E. 0.115.888); Viscovig Margarita G. de, Clase F, Grupo V (L. C. 1.315.883); Oviedo Manuel, Clase F, Grupo I (L. E. 104.401); Olguín Agustina P. de, Clase F, Grupo V (L. C. 1.406.334); Bosarich Raúl, Clase F, Grupo V (C. I. 3.143.717).

Art. 2º — Por el Ministerio de Educación y Justicia, se adoptarán las medidas conducentes a hacer efectivas las transferencias de los cargos y demás previsiones presupuestarias inherentes a los cargos transferidos por el artículo primero.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Marina

PREVISION SOCIAL

Retiros y pensiones.

DECRETO Nº 9.490 — Bs. As., 24|11|64

VISTO el sumario administrativo número 7"C"|964 (expediente B-444"C"|964), caratulado: "Oficial Auxiliar Pedro Antonio Ballestra, Averiguación Causas de su Enfermedad", atento lo informado por la Secretaría de Estado de Marina (Prefectura Nacional Marítima) y,

CONSIDERANDO:

Que de las constancias existentes en el mencionado sumario ha quedado plenamente demostrado que el señor Oficial Auxiliar D. Pedro Antonio Ballestra está encuadrado en las prescripciones del artículo 90 inciso e) del Estatuto de la Prefectura Nacional Marítima, conforme se determina en los informes producidos a fojas 42 y 63 por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública y Sanidad de la Prefectura Nacional Marítima, respectivamente;

Que, por tanto, el nombrado Oficial debe ser pasado a la situación de Retiro Obligatorio que establece el artículo 5º inciso b) de la Ley 12.992 de Retiros y Pensiones para el Personal de la Prefectura Nacional Marítima y reconocérsele el grado inmediato superior, por encontrarse comprendido en las prescripciones del artículo 1º, primer párrafo "in fine" de la Ley 16.443,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reconócese, de conformidad con lo establecido por la Ley 16.443, artículo 1º, primer párrafo "in fine", al Oficial Auxiliar de la Prefectura Nacional Marítima (Cuadro "A" — Cuerpo General) Pedro Antonio Ballestra (Cl. 1935, D. M. 30, M. 5.799.650, C. I. Nº 34.792 expedida por la Policía de Entre Ríos), el grado de Oficial Principal.

Art. 2º — Pásase a situación de Retiro Obligatorio, a partir del 1º del mes siguiente de la fecha del presente Decreto, al Oficial Principal Pedro Antonio Ballestra, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º inciso b) de la Ley 12.992 de Retiros y Pensiones para el Personal de la Prefectura Nacional Marítima, con un haber de retiro a fijar oportunamente por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Marina.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Marina (Prefectura Nacional Marítima) para su trámite y archivo.

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Manuel A. Pita.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

RECURSOS JERARQUICOS.

DECRETO Nº 9.453 — Bs. As., 23|11|64

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por el Presidente de la Junta Electoral de la Asociación Mutual de Obreros y Empleados Telefónicos de la República Argentina, contra la resolución Nº 336|64 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (expediente Nº 392.128|64), y

CONSIDERANDO:

Que la resolución recurrida ha sido dictada por la autoridad de contralor en el orden nacional del decreto número 24.499|45 (ley 12.921), en uso de facultades propias emanadas de la citada norma legal, siendo en consecuencia insusceptible del recurso jerárquico previsto por el decreto Nº 7.520|44;

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por el Presidente de la Asociación Mutual de Obreros y Empleados Telefónicos de la República Argentina.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

DECRETO Nº 9.454 — Bs. As., 23|11|64

VISTO el recurso interpuesto por Fuenzalida, Demutti y Cía. S. A. I. C. contra la resolución M. Nº 630|64 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (expediente Nº 383.447|63), y

CONSIDERANDO:

Que desde el punto de vista legal la impugnación considerada es improcedente, en atención a que el artículo 17 "in fine" del decreto Nº 6.582|54 prevé la irrecurribilidad de las resoluciones dictadas al conocerse de los recursos contra los fallos de las comisiones paritarias;

Que en cuanto al recurso jerárquico, debe destacarse que su progreso está impedido en el caso de autos, teniéndose presente que el artículo 14 del decreto Nº 7.520|44 exceptúa de sus normas los procedimientos establecidos en leyes y reglamentos para casos especiales;

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso interpuesto contra la resolución M. Nº 630|64 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

Insístese en el cumplimiento del Decreto 8.588|64.

DECRETO Nº 9.460 - Bs. As., 23|11|64.

VISTO la observación legal Nº 1, formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación al Decreto Nº 8.588 de fecha 30 de octubre del año en curso y subsistiendo las razones que motivaron el mismo; en uso de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 87 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Nº 8.588 de fecha 30 de octubre de 1964.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Nombramientos.

DECRETO Nº 9.661 - Bs. As., 27|11|64.

VISTO el expediente Nº 76.777|62 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia; teniendo en cuenta que por Decreto Nº 8.607 de fecha 22 de setiembre de 1961 se aprobaron las estructuras orgánicas de las dependencias con individualidad funcional de la Dirección General de Cultura del nombrado Ministerio, estableciéndose —entre otras— la planta funcional del Museo Histórico "Sarmiento", y el régimen de concursos para la cobertura de los cargos resultantes de la aplicación de esta última, y

CONSIDERANDO:

Que en concordancia con las medidas indicadas se efectuó el respectivo llamado a concurso, de acuerdo con las condiciones establecidas en el mencionado decreto y en la resolución ministerial Nº 1.567 de fecha 4 de diciembre de 1962;

Que la Junta Examinadora, luego del estudio y análisis de los antecedentes del personal que se presentó a concurso, elevó la nómina de aquéllos a quienes corresponde designar;

Que la Secretaría de Estado de Hacienda, en uso de las facultades que le confieren las disposiciones del Decreto Nº 413|60, acuerda la pertinente autorización a efectos de posibilitar la cobertura de los cargos que se encuentran vacantes en el mencionado organismo;

Por ello, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Museo Histórico Sarmiento, dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Educación y Justicia, a las personas que a continuación se mencionan, en las tareas que en cada caso se indican: con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 457 — 31 — 805 — 1 — 4.050 en sendos cargos de la Clase F, Grupo III ($ 3.900 m|n.) —Guardián Nocturno— a los señores Arturo Aguilar (Clase 1926, D.M. 19, Mat. Nº 5.114.215, C.I. Nº 5.606.218, Pol. Fed.); e Higinio Sixto Naón (Cl. 1919, D.M. 1, Mat. Nº 410.265, C.I. Nº 3.273.182, Pol. Fed.); y con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 457 — 31 — 805 — 1 — 4.051, en sendos cargos de la Clase F, Grupo IV ($ 3.500 m|n.) —Encargado— a los señores Juan Maglio Díaz (Cl. 1929, D.M. 61, Mat. Nº 7.151.422, C.I. no posee) y Aldo Ignacio Domínguez (Cl. 1938, D.M. 48, Matrícula Nº 6.686.735, C.I. Nº 6.433.543, Pol. Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Nombramientos.

DECRETO Nº 9.657. - Bs. As., 27|11|64.

VISTO el expediente Nº 78.752|62 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia; teniendo en cuenta que por Decreto Nº 8.607 de fecha 22 de setiembre de 1961 se aprobaron las estructuras orgánicas de las dependencias con individualidad funcional de la Subsecretaría de Cultura del nombrado Ministerio, estableciéndose —entre otras— la planta funcional del Museo Mitre, y el régimen de concursos para la cobertura de los cargos resultantes de la aplicación de esta última, y

CONSIDERANDO:

Que en concordancia con las medidas indicadas se efectuó el respectivo llamado a concurso, de acuerdo a las condiciones establecidas en la resolución ministerial Nº 1.250 de fecha 30 de octubre de 1962,

Que la Junta Examinadora, luego del estudio y análisis de los antecedentes del personal que se presentó a concurso, elevó la nómina de aquellos a quienes corresponde designar,

Que la Secretaría de Estado de Hacienda, en uso de las facultades que le confieren las disposiciones del Decreto Nº 413|60, acuerda la pertinente autorización a efectos de posibilitar la cobertura de los cargos que se encuentran vacantes en el mencionado organismo,

Por lo expuesto, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Museo Mitre, dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Educación y Justicia, en los cargos que

en cada caso se determina, a las siguientes personas: con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 457 — 31 — 803 — 2.849 — 4.028, titular de un cargo Clase "D", Grupo I (m$n. 5.200) —Auxiliar Sección Técnica, Archivo—, al señor Ernesto Aníbal Ruiz (Cl. 1940, D.M. B.A., Mat. Nº 4.364.192, C.I. Nº 4.731.678, Pol. Federal); con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 457 — 31 — 805 — 4.050 titular de un cargo Clase "F", Grupo III (m$n. 3.900) —Guardián—, a la señora Emilia Marino de Sanda (L.C. Nº 244.471, C.I. Nº 2.272.948, Pol. Federal), y titular de un cargo Clase "F", Grupo III (m$n. 3.900) —Guardián— a la señora Elena Astone de Savino (L.C. número 1.324.822, C.I. Nº 3.613.722, Pol. Federal); y con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 457 — 31 — 805 — 1 — 4.051, titulares de sendos cargos Clase "F", Grupo IV (m$n. 3.500) —Encargado—, a la señora Gervacia Villar de Santana (L.C. Nº 82.301, C. I. no posee), y a la señorita Antonia Daría Montero (L.C. Nº 3.399.107, C.I. número 1.829.142, Pol. Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

Situación de revista.

DECRETO Nº 9.451. — Bs. As., 23|11|64

VISTO:

La fotocopia del Decreto Nº 4.446 de fecha 10 de abril de 1958 obrante a fs. 8 del Expediente Nº 50.429|58 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, mediante el cual se acordó la permuta de tareas entre las señoritas María de las Mercedes Fernández y Marta Beatriz Finizio, quienes pasaron a desempeñar, con carácter titular, respectivamente, un cargo de Ayudante de Taller (en la actualidad Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica) y otro de Maestra de Taller (en la actualidad Maestra de Enseñanza Práctica), ambas en la Escuela Nacional de Educación Técnica Femenina Nº 2 de Avellaneda (Buenos Aires); y

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona I; el Servicio de Asesoría Legal y la Comisión de Personal del Consejo Nacional de Educación Ténica, estiman corresponde la derogación del decreto mencionado, por considerar que se incurrió en una violación legal al autorizar la permuta entre agentes que revistaban en cargos de distinta jerarquía y denominación;

Que no se respetaron las normas legales vigentes, tales como el artículo 29º del Decreto Nº 16.767|56, que exigía la identidad de jerarquía y denominación entre los cargos permutados, y el artículo 26º y concordantes del mismo texto, reglamentarios de los ascensos de jerarquía;

Que no obstante haber contado dicha permuta con el consentimiento de las interesadas, la misma se apartó de la Ley y por consiguiente debe dejarse sin efecto;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nº 4.446 de fecha 10 de abril de 1958 mediante el cual se acordó la permuta de tareas entre las señoritas María de las Mercedes Fernández y Marta Beatriz Finizio, quienes pasaron a desempeñar con carácter titular, respectivamente, un cargo de Ayudante de Taller (en la actualidad Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica) y otro de Maestra de Taller (en la actualidad Maestra de Enseñanza Práctica), ambas en la Escuela Nacional de Educación Técnica Femenina Nº 2 de Avellaneda (Buenos Aires), restituyéndose así a las nombradas la jerarquía y la ubicación con las cuales revistaban en la fecha del mencionado decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Jusicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y pase al Consejo Nacional de Educación Técnica, a sus efectos.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Legítimo abono.

DECRETO Nº 9.460 — Bs. As., 23|11|64

VISTO las actuaciones producidas en el Expediente Nº 43.237|64 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual tramita la gestión interpuesta por el señor Henry Salonia tendiente al reconocimiento y pago de los servicios prestados en un cargo Clase "B", Grupo II, durante el período comprendido entre el 1º y el 15 de noviembre de 1963 en la Dirección General de Administración del Departamento de Estado antes citado y;

CONSIDERANDO:

Que no obstante lo determinado por el Decreto Nº 293 del 30 de octubre de 1963 por el que se disponía el cese de sus servicios, el recurrente continuó desempeñando sus funciones hasta el 15 de noviembre de 1963;

Que por circunstancias de origen administrativo no imputables al reclamante, el mismo tomó conocimiento de la medida citada el 15 de noviembre de 1963, concretándose recién a partir de dicha fecha su cesación definitiva;

Que en orden a las referencias acumuladas, cabe al Poder Ejecutivo resolver en consecuencia sobre la situación del señor Salonia durante el período comentado, toda vez que surge la evidencia de una real y efectiva prestación de servicios por parte del mismo;

Que en tal sentido se ha expedido favorablemente la Dirección General de Asuntos Jurídicos del mencionado Departamento de Estado;

Que razones de equidad y Justicia así lo aconsejan;

Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono los servicios prestados por el señor Henry Salonia en un cargo Clase "B", Grupo II, durante el período comprendido entre el 1º y el 15 de noviembre de 1963 en la Dirección General de Administración del citado Departamento de Estado, con excepción de los días 13 y 14 por inasistencia injustificada.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación y Justicia, para proceder a la liquidación y pago de los haberes correspondientes a los servicios que se reconocen por el artículo 1º del presente decreto, debiendo imputarse el gasto que demande su cumplimiento, a la partida que para la atención de ejercicios vencidos se arbitre oportunamente en el presupuesto del citado Departamento de Estado.

Art. 3º — El Ministerio de Educación y Justicia, iniciará las acciones tendientes a deslindar las responsabilidades consiguientes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación y Justicia a sus efectos.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Disponibilidad.

DECRETO Nº 9.288. — Bs. As., 18|11|64

VISTO el Expediente Nº 43.272|64, por el cual la Dirección Nacional de Institutos Penales, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, eleva la solicitud de pase a disponibilidad que formula el Ayudante de Tercera (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) del Servicio Penitenciario de la Nación, señor Lucio Pintos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase en disponibilidad a partir del 1º de octubre de 1964, de conformidad a lo establecido en el artículo 30, inciso b) de la Ley 14.515 (Estatuto del Servicio Penitenciario de la Nación), al Ayudante de Tercera (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) señor Lucio Pintos. (Cl. 1925, D.M. 40, Mat. 7.460.430, C.I. 39.496 Pol. Misiones).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS

Vacante.

DECRETO Nº 9.289. — Bs. As., 18|11|64

VISTO el Expediente Nº 43.465|1964, en el que el Colegio de Escribanos da cuenta de que el Tribunal de Superintendencia del Notariado de la Capital Federal ha procedido con fecha 17 de setiembre de 1964, a destituir al señor Escribano Nacional Alberto Rillo, Regente del Registro de Contratos Públicos Nº 165 de la Capital Federal, por haber incurrido en graves irregularidades en el ejercicio de su profesión: en virtud de lo dispuesto en los artículos 52, inciso f) de la Ley 12.990 y 59, inciso c) del Decreto Nº 26.655|951, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del artículo 56, inciso c) de la Ley Nº 12.990, la destitución del cargo importa la cancelación de la matrícula y la vacancia del registro:

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase vacante el Registro de Contratos Públicos Nº 165 de la Capital Federal, cuyo titular es el señor Escribano Nacional Alberto Rillo (Cl. 1923, D.M. 2, Mat. 1.738.967).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Traslados.

DECRETO Nº 9.294. — Bs. As., 18|11|64

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el traslado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a la Embajada de la República en Noruega, del funcionario de la categoría "D" Consejero de primera clase y Cónsul General de primera clase D. Roberto Ernesto Farker, dispuesto por Decreto Nº 5.152, de fecha 11 de julio de 1964, quien deberá continuar desempeñando sus funciones en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 9.295. — Bs. As., 18|11|64

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Destínase a la Embajada de la República en Portugal, al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda Clase D. José Armando Díaz.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 9.296. — Bs. As., 18|11|64

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Trasládase, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto: a la Misión Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas, al funcionario de la categoría "D" Consejero de primera clase D. Carlos Alberto Goñi Demarchi; a la Embajada de la República en Francia, al funcionario de la categoría "E", Consejero de segunda clase D. Alcides Letamendi: a la Embajada de la República en Gran Bretaña, al funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase D. Rafael A. González; a la Embajada de la República en Perú, al funcionario de la categoría "G", Secretario de segunda clase D. Mario Corcuera Ibáñez; a la Embajada de la República en los Estados Unidos del Brasil, al funcionario de la categoría "G", Secretario de segunda clase D. Raúl Eduardo Perazzo Naón: al Consulado General de la República en Zurich, al funcionario de la categoría "G", Cónsul de segunda clase D. Rodolfo Martínez Pita: al Consulado General de la República en Montevideo, al funcionario de la categoría "G", Cónsul de segunda clase D. José María Cané: al Consulado de la República en Arequipa, al funcionario de la categoría "G", Cónsul de segunda clase D. Guillermo Segundino Yanzi, y al Consulado de la República en Valencia, al funcionario de la categoría "H", Cónsul de tercera clase D. José Alberto Carro: de la Embajada de la República en Gran Bretaña, al Consulado General de la República en Londres, al funcionario de la categoría "F", Cónsul de primera clase D. Federico Diego Erhart Del Campo; del Consulado de la República en Valencia al Consulado de la República en Rivera, al funcionario de la categoría "H", Cónsul de tercera clase D. Agenor Aurelio Pacheco y, del Consulado General de la República en Lima al Consulado General de la República en Valparaíso, al funcionario de la categoría "I", Vicecónsul señora Norah A. Bárcena de Gordillo Márquez De La Piedra.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Secretaría de Transporte

RECURSOS JERARQUICOS

Desestímanse.

DECRETO Nº 9.958 - Bs. As., 7|12|64.

VISTO el Expediente Nº 7.353|62, del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, por el cual las personas que durante los días 8, 9 y 10 de julio de 1962 eran titulares de vehículos afectados a la Línea de Autos Colectivos Nº 55 interponen recurso jerárquico contra la Resolución D.N.A. Nº 895|63, por conducto de la cual se les impuso sendas multas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000), en concordancia con lo estatuido en los artículos 8 y 43 del Reglamento de Penalidades aprobado por Decreto 5.515|61, a raíz de haber abandonado sus servicios en aquella fecha, haciéndolo en forma inconsulta y como medio tendiente a lograr la concreción de aspiraciones de orden tarifario, y

CONSIDERANDO:

Que al fundamentar sus petitorios, los recurrentes acuden a argumentos que en su fondo no difieren fundamentalmente de los que fueron desvirtuados al dictarse la Resolución D.N.A. número 895|63, circunstancia que exime de mayores consideraciones;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímanse los recursos jerárquicos promovidos por los señores Domingo Agostino, Alfredo Bonifacio, Manuel Presas, Salvador Depetro, Antonio Pettinato, Cayetano Cavallaro, Francisco Vázquez, Luis Porzio, Juan Destefano, José D'Elía, Severiano Casanueva, José Shirmo, Secundino Ferrero, Marcelino Suárez, Héctor Caguoli, Angel Gómez, José Príncipe, Manuel Salgado, Plácido Ramos, Julio Presas, Alberto D'Elía, Julio Franciscangelo, Américo Natucci, Bruno Cominciolo, José Souto, Marcelino Silva, Alfredo Asurei, Emilio Pinto, Mario Dos Santos, Leonardo Rienzi, Benigno Guerra, Rafael Caccace, Rodolfo Ferri, Norberto Da Fonseca, Esteban García, Nicolás Pontillo, Luis Tojo, Angel Toucedo, José Barrientos, Jorge Larraquy, Américo Aiello, Obdulio Massa, Eliseo Rodríguez, Lorenzo Leale, Eduardo Borrajos, Benedicto López, Marcial Pino, Marino Ibarzura, Vicente Sudano, José Cortez, Andrés Vázquez, Norberto Tomé, Manuel Tomé, Julián García, David Merelles, José Sereda, Américo Charrelli, Jesús Fernández, Eduardo Fartiaguen, Luis Mopardo, Aquilino Ruiz, Antonio Piragine, Ramón Asurei, Perfecto García, Francisco García, Antonio Domínguez, Leonidas Martínez, Manuel Pajarro, Héctor Villagran, Primo Ferrari, Antonio Presas, Roque Catalano, Ramón Emilio Asurei, Juan Vena, Carlos Grilli, Roque Guidatto, José Ballesteros, Domingo Ballesteros, Bartolomé Pereira, Osvaldo Pereira, Luis María Rodríguez y Pedro Irurzun contra las multas impuestas por conducto de la Resolución D.N.A. Nº 895|63.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Pedro G. Fleitas.

DECRETO Nº 9.959 - Bs. As., 7|12|64.

VISTO el Expediente Nº 8.915|62, del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, por el cual las personas que durante los días 8, 9 y 10 de julio de 1962 eran titulares de vehículos afectados a la Línea de Autos Colectivos número 33 interponen recurso jerárquico contra la Resolución D.N.A. número 1.017|63, por conducto de la cual se les impuso sendas multas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000), en concordancia con lo estatuido en los artículos 8 y 43 del Reglamento de Penalidades aprobado por Decreto 5.515|61, a raíz de haber abandonado sus servicios en aquella fecha, haciéndolo en forma inconsulta y como medio tendiente a lograr la concreción de aspiraciones de orden tarifario, y

CONSIDERANDO:

Que al fundamentar sus petitorios, los recurrentes acuden a argumentos

que en su fondo no difieren fundamentalmente de los que fueron desvirtuados al dictarse la Resolución D.N.A. Nº 1.017|63, circunstancia que exime de mayores consideraciones;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímanse los recursos jerárquicos promovidos por los señores Lorenzo Ricardo Jaume, Gino Gilli, Jesús Felpeto, Roberto Arean, Pedro Bernabé Piñeyro, Vicente Piscitelli, Rodolfo Zorpas, Américo Casella, Rafael Gómez, Francisco Gil, Cosme Damián Amato, Eduardo Emilio Molina, Carlos Alfredo Ramos, Joaquín Geraldo Britos, Juan Grosso, Manuel Constantino, Norberto Américo Casella, Febo Renzo Hipólito Molteni, Juan Ramón de la Cruz, Víctor Martelli, Marino Blaskovic, Salvador Saverio Saffioti, Agustín Martínez, Pedro Alanis, Norberto Guidoni, Juan Novak, Antonio Allo, José Tourunan, Roberto Samtin, Camilo Pérez González, Antonio Pérez Fernández, Guillermo Pereyra, José Luis Nicolás Alfageme, Félix Andrés Portabales, Jorge Portabales, Rafael Carmelo Chiodo, Santiago De Pierro, Juan Ramón Depirro, Nardo Victorio Chientaroli, Mateo Fallabrino, Juan Ramón Pistón, Rogelio Alvarez, José Gigena, Aurelio Gezzo, Roberto Angel Mimbielli, Angel Doallo, Juan Carlos Mimbielli, Esteban Ancona, José Augusto Carvalho, José Suelro, Lisardo Galende, José Puppi, Ernesto Stinga, Juan Francisco Aprea, Oscar Antonio Aprea, Ramón Taboada, Juan Bautista Fodera, Domingo José Pagliarini, Germán Coello Fidalgo, Jorge Carmouse, Oreste Edgardo Casella, Federico Carlos Díaz de Quintana, Natalio Peditto, Cándido Basillo Bressan, José Pantano, José Elizari, Miguel Andrés Siciro, Luis Palmiotti, Santiago Cammisa, Luis Peluzzo, José Higinio Castro, Andrés Elías Pruno, Ernesto Ricardo Montes y Luis Campagna, contra las multas impuestas por conducto de la Resolución D.N.A. Nº 1.017|63.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Pedro G. Fleitas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
EMPLEADOS
Término de funciones.

DECRETO Nº 9.640. — Bs. As., 27|11|64

VISTO la gestión interpuesta por la Dirección Nacional de Delegaciones Regionales y atento lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Se dan por terminadas las funciones del agente Clase B, Grupo II, nombrado en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social conforme las disposiciones del artículo 10 del Decreto Nº 9.530|58, con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 5 — 32 — 801 — 2849 — 4007, don Llaver Manuel Abdala (Cl. 1933, D.M. 56, Mat. número 6.985.650).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

Ministerio del Interior
EMPLEADOS
Se deja sin efecto una designación.

DECRETO Nº 9.742. — Bs. As., 1º|12|64

Atento que el señor don Eduardo Federico Dengler, designado por Decreto número 4.698|64 Clase "B", Grupo III en el Ministerio del Interior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de su igual Nº 9.530|58, no se ha hecho cargo de su puesto,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación dispuesta en el Ministerio del Interior por Decreto Nº 4.698|64, a favor del señor don Eduardo Federico Dengler (Clase 1926, D.M. Bs. As., M.I. 4.321.874) como Clase "B" Grupo III (artículo 10 del Nº 9.530|58).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA NAVEGACION
Director.

DECRETO Nº 9.765. — Bs. As., 2|12|64

VISTO lo dispuesto en los artículos 8º y 9º de la Ley Nº 14.236, lo informado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la propuesta formulada por el Centro Coordinador de Actividades Portuarias,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Danse por terminadas las funciones de Director, en representación de los empleadores, de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Navegación don José Marún (Cl. 1915, D. M. 2, Mat. 264.119, C. I. 1.136.327 Pol. Fed.), que fuera designado por Decreto Nº 8.378|62.

Art. 2º — Nómbrase director, en representación de los empleadores, de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Navegación, por un período de ley, sueldo básico m$n. 25.000, con imputación a: 2 — 5 — 200 — 33 — 12 — 7 — 0 — 34 — 6 —1, a don Augusto Pouyau (Cl. 1911, L.E. número 247.741, D.M. 2).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

Secretaría de Comunicaciones
PROFESIONALES UNIVERSITARIOS
Licencia.

DECRETO Nº 9.776. — Bs. As., 2|12|64

VISTO el adjunto Expediente número 29.647, año 1964, letra S.C., de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por el que se solicita se considere en uso de licencia con goce de sueldo al médico de la Dirección General de Obra Social, con desempeño en la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza) dependiente de la mencionada Secretaría de Estado, doctor Guillermo Palumbo (L. P. 121.210), de acuerdo con lo prescripto en el artículo 29 del Decreto 8.567|61, en razón de haber tenido que trasladarse a Europa para realizar estudios sobre la utilización de Radioisótopos en Gastroenterología y en Hepatología en lo que respecta al Diagnóstico Precoz de la Hipertensión Portal, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido profesional adquirió, con los estudios realizados, vastos conocimientos en la materia que serán de aplicación en esta nueva e importante rama de la medicina, dada la jerarquía que ha alcanzado en nuestro medio el sistema asistencial;

Que el aporte de los conocimientos que ha recogido redundarán en beneficio de los servicios que presta en la mencionada Dirección General, habiéndose con ese fin, comprometido a presentar un amplio y detallado informe;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Considérese en uso de licencia con goce de sueldo por el término de cuarenta y cinco (45) días, a contar del 10 de setiembre del año actual al doctor Guillermo Palumbo L. P. 121.210, M.I. 3.346.785, D.M. 51), por los motivos señalados precedentemente.

Art. 2º — El agente mencionado en el artículo anterior se comprometió a no abandonar la Administración Pública por el término de tres (3) años con posterioridad a la fecha de su regreso, no habiendo percibido durante su permanencia en el extranjero, aparte de su sueldo, importe alguno en concepto de pasajes, viáticos, movilidad o coeficientes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Antonio Pagés Larraya.

Ministerio de Economía
IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Tratamiento arancelario para la importación de diversos productos.**

RESOL. Nº 2.172 - Bs. As., 15|12|64.

VISTO la facultad acordada por el Art. 7º del Decreto 626|63 y lo aconsejado por la Comisión de Racionalización de las Importaciones,

El Ministro de Economía
Resuelve:

1º — Modifícase en el Anexo III del Decreto 448|64 el texto de la Partida 3.732|4 "seda para coser o bordar y para ojales, excluido monofilamento poliamídico en el que las dimensiones mayor y menor de su sección transversal, cualquiera sea la forma de ésta, no exceda de 1,016 mm., ni sea inferior a 0,33 mm. respectivamente", por el siguiente: "Seda para coser o bordar y para ojales, excluidos monofilamentos poliamídicos y poliestéricos en el que las dimensiones mayor y menor de su sección transversal, cualquiera sea la forma de ésta, no exceda de 1,016 mm. ni sea inferior a 0,33 mm. respectivamente".

2º — Modifícase en el Anexo I del Decreto 448|64 el texto de la Partida 3.732|4 "Monofilamento poliamídico en el que las dimensiones mayor y menor de su sección transversal, cualquiera sea la forma de ésta, no exceda de 1,016 mm. ni sea inferior a 0,33 milímetros respectivamente", por el siguiente: "monofilamentos poliamídicos y poliestéricos en el que las dimensiones mayor y menor de su sección transversal, cualquiera sea la forma de ésta, no exceda de 1,016 mm. ni sea inferior a 0,33 mm. respectivamente".

3º — Entréguese al interesado copia de la presente resolución.

4º — Regístrese y archívese.

Pugliese.

RESOL. Nº 2.176 - Bs. As., 29|12|64.

VISTO la facultad acordada por el Art. 7º del Decreto 626|63 y lo aconsejado por la Comisión de Racionalización de las Importaciones,

El Ministro de Economía
Resuelve:

1º — Exclúyese del Anexo III del Decreto 448|64 la Partida 4.015|23 "Juguetes".

2º — Inclúyese en el Anexo III del Decreto 448|64, la Partida 4.015|23 "Juguetes, excluido mecanismo de movimiento para muñecas, mecanismos musicales para cajas de música, cuerdas especiales para juguetes mecánicos, motorcitos eléctricos para juguetes mecánicos, voces para muñecas, piñones especiales para juguetes mecánicos, dados de madera, fichas de madera con impresión en alto y bajo relieve para juegos de salón y lotería, voces y teclas para juguetes musicales".

3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

Pugliese.

RESOL. Nº 2.177 - Bs. As., 30|12|64.

VISTO la facultad acordada por el Art. 7º del Decreto 626|63 y lo aconsejado por la Comisión de Racionalización de las Importaciones,

El Ministro de Economía
Resuelve:

1º — Exclúyese del Anexo III del Decreto 448|64 la Partida 3.055 "Tejidos de seda artificial, excluidos los de uso industrial o técnico".

2º — Inclúyese en el Anexo III del Decreto 448|64 la Partida 3.055 "Tejidos de seda artificial, excluidos los de uso industrial o técnico y el producto denominado tela constituida por fibras de rayón en 40-45 o|o y por fibras sintéticas en un 55-60 o|o, aproximadamente (Resol. DNA. Nº 308|63)".

3º — Entréguese al interesado copia de la presente Resolución.

4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

Pugliese.

Dirección Nacional de Aduanas
IMPORTACION
Tratamiento arancelario para diversos productos.

RESOL. Nº 1 D.C.A. — Bs. As., 4|1|65
Expediente Nº 469.911 de 1962

ASUNTO: "Base 378", glicéridos de ácidos grasos vegetales saturados (producto artificial).

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Guillermo Nicolás Grillo, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Base 378", cuya muestra acompaña;

Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado número C-219.354 obrante a fs. 3 que la muestra recibida para su examen es una pomada homogénea, blanca de olor al aceite de coco, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Análisis cualitativo: Se comprobó: ésteres glicéridos de ácidos grasos vegetales. Ensayo de emulsión con agua y aceite vegetal: satisfactorio.

Análisis cuantitativo: Indice de acidez, 9,977; Indice de saponificación, 261,2; Indice de iodo, 1,64; Indice de esterificación, 260,22; Punto de fusión, 25º. — Por 100 g.: Pérdida por desecación a 100-105º, 0,9; Residuo por incineración, no deja residuo apreciable; concluyendo que presenta caracteres de ésteres glicéridos de ácidos grasos vegetales de bajo índice de acidez, agregando en su informe ampliatorio de fs. 8 Nº C-293.010 que se investigó con resultado negativo colesteridos precipitables como digiténidos y que la ausencia de esteroles le dan carácter de un producto artificial;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 9 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 10 que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4.556, valor declarado al 6 %;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Base 378", glicéridos de ácidos grasos vegetales saturados (producto artificial), debe despacharse por la partida 4.556, valor declarado con el derecho del seis por ciento (6 %).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOL. Nº 2 D.C.A. — Bs. As., 4|1|65
Expediente Nº 464.288 de 1964

ASUNTO: Bases adaptadoras para cops, constituidas por una pieza de pasta o plástico con un anillo de metal, que posee propiedades antiestáticas.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Domínguez y Díaz S. R.L., despachantes de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la mercadería que denomina "Bases adaptadoras para cops", cuya muestra acompaña, constituidas por una pieza de pasta o plástico con un anillo de metal, que posee propiedades antiestáticas;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 2 por la Junta del ramo de Ferretería, dictamina a fs. 3, que las piezas en consulta corresponden ser consideradas repuestos de máquinas y despacharse en ese concepto por la partida 1.799, aforo kilo bruto o$s. 0,48 D. E. o$s. 0,166;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Bases adaptadoras para cops", constituidas por una pieza de pasta o plástico con un anillo de metal, que posee propiedades antiestáticas, debe despacharse en el concepto de repuesto, por la partida 1.799, aforo kilo bruto cuarenta y ocho centésimos de peso oro sellado (o$s. 0,48), D.E. ciento sesenta y seis milésimos de peso oro sellado (o$s. 0,166).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOL. Nº 3 D.C.A. — Bs. As., 4|1|65
Expediente Nº 464.289 de 1964

ASUNTO: Insertos superiores o cabezas para cops, piezas con propiedades antiestáticas constituidas en material sintético "Polyestirol", con anillos metálicos.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Domínguez y Díaz S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a "Insertos superiores o cabeza para cops plásticos

(con elementos de repuestos para cops) constituídos en material sintético Polyestirol", con anillos metálicos, poseyendo propiedades antiestáticas, cuya muestra acompaña;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo manifestado por la Junta del ramo de Ferretería a fs. 2, dictamina a fs. 3 que las piezas en consulta corresponden ser consideradas repuestos de máquinas y despachadas en ese concepto por la partida 1799, aforo kilo bruto o$s 0,48 D. E. o$s 0,166;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Insertos superiores o cabezas para cops", piezas con propiedades antiestáticas constituídas en material sintético Polyestirol, con anillos metálicos, debe despacharse por la partida 1799, aforo kilo bruto cuarenta y ocho centésimos de pesos oro sellado (o$s 0,48) D. E. ciento sesenta y seis milésimos de peso oro sellado (o$s 0,166), en el concepto de repuesto.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOL. Nº 4 D.C.A. — Bs. As., 4|1|65
Expediente Nº 475.306 de 1964
ASUNTO: Polvo que contiene 25 g % de vitamina E, gelatina y almidón.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma José A. Louzao, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto que denomina "Vitamina E al 25 o|o", acompañando copia del certificado de análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C - 293.565 obrante a fs. 2;

Que el mencionado certificado acredita que la muestra recibida para su examen es un polvo de color amarillento, parcialmente soluble en agua, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Análisis Cualitativo. Se comprobó: Vitamina E, gelatina y almidón. Análisis Cuantitativo. Vitamina E: Hallado: 25 g o|o; Contenido del frasco: Declarado 20 g. Hallado 20 g.; concluyendo que es un polvo con 25 g o|o de vitamina E;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 5 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 6, que el producto en consulta constituye una materia prima para la elaboración de especialidades veterinarias, correspondiendo despacharse por su valor declarado al 42 o|o, en razón de carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4280, en orden a la resolución nº 112 de marzo 18 de 1958, recaída en la Consulta de Asimilación nº 7889, referida a mercadería similar;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Polvo que contiene 25 g o|o de vitamina E, gelatina y almidón", debe despacharse por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilada a la partida 4280.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOL. Nº 5 D. C. A. — Bs. As., 4|1|65
Expediente Nº 467.922 de 1964
ASUNTO: "Knittex Pom III R", solución acuosa formólica de un producto de condensación de un derivado de la urea con formaldehído, semipolimerizado.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Tomás J. Scaglia S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Knittex Pom III R", acompañando copia del certificado del análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-285.967 obrante a fs. 6;

Que el mencionado certificado acredita que el producto de que se trata es un líquido límpido, incoloro, de olor formólico, miscible con agua y etanol habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Residuo fijo a 100º — 105ºC: 41 %; Cenizas: vestigios; Caracterización de derivado de la urea: positiva; Caracterización de formol: positiva; Caracterización de tensioactivo: positiva, concluyendo que es una solución acuosa formólica de un producto de condensación de un derivado de la urea con formaldehído, semipolimerizado;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 7 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 8 que, atento el resultado del análisis practicado, el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4744 bis, valor declarado con el derecho de 18 por ciento;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Knittex Pom III B", silución acuosa formólica de un producto de condensación de un derivado de la urea con formaldehído, semipolimerizado, debe despacharse por la partida 4744 bis, valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18 por ciento).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); para su conocimiento y demás efectos; cumplido: archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena

RESOL. Nº 6 (D. C. A.) - Bs. As. 4|1|65
Expediente Nº 472.879 de 1964
ASUNTO: Cloruro benzetonio.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Esteban A. Loustau, despachante de aduana, en representación de Química Estrella S. A. C. I. e I., solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Cloruro benzetonio", acompañando copia del certificado de análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-290.143, obrante a fs. 2;

Que el mencionado certificado acredita que la muestra recibida para su examen es un polvo cristalino, blanco, inodoro, de saber amargo, soluble en agua, con reacción alcalina al tornasol soluble en alcohol, cloroformo, algo en éter sulfúrico. Quema sin dejar residuo, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Análisis cualitativo: Se identificó: cloruro y la base benzetonio (di—isobutil — fenoxi — etoxi — etil — dimetil — benzilamonio.

Otros compuestos del amonio: cumple el ensayo. Análisis cuantitativo: Por 100 gr.. Pérdida a 100ºC: 1.46 g.; Residuo por incineración: nulo; Punto de fusión: 162ºC; concluyendo que responde a la Farmacopea Norteamericana XVI edición para el cloruro benzetonio;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 3 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 4 que el producto en consulta carece de ubicación en el arancel, por lo que corresponde despacharse por su valor declarado al 42 por ciento, siendo asimilada a la partida 4315.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Cloruro benzetonio" debe despacharse por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %) asimilada a la partida 4315.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); para su conocimiento y demás efectos; cumplido: archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena

RESOL. Nº 7 D.C.A. - Bs. As., 4|1|65.
Expediente Nº 440.506 de 1964
ASUNTO: Fleje de acero al cromo (18,2 o|o), níquel (11,6 o|o) de aproximadamente 5,1 mm. de ancho y 2,9 mm. de espesor, que presenta sus bordes redondeados.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Arturo A. Caudet, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a un fleje de acero inoxidable (AISI 305) al cromo 18 o|o cantos redondos que se importará para ser manufacturado en la confección de limpiaparabrisas, cuya muestra y copia de certificado de análisis número C-277.684 expedido por la Dirección Nacional de Química acompaña (fs. 1|2);

Que el mencionado certificado acredita que la muestra recibida para su examen es un trozo de varilla metálica de acero al cromo níquel, de aproximadamente 5,1 mm. de ancho y 2,9 mm. de espesor, que contiene:

Cromo (Cr), 18,2 o|o; Níquel (Ni), 11,6 o|o); Que el Instituto Argentino de Racionalización de Materiales expresa en su informe de fs. 5 que el material en consulta está contemplado en la norma IRAM 612 (definiciones de chapa y fleje indicadas en la norma IRAM 613);

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo manifestado por la Junta del ramo de Ferretería a fs. 3 y 8, respectivamente, dictamina a fs. 9 que el material en consulta, atento la pericia practicada y lo informado por el Instituto Argentino de Racionalización de Materiales, encuadra en la definición de fleje por lo que corresponde despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 15 o|o, siendo asimilable a la partida 1.655;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Fleje de acero al cromo (18,2 o|o) Níquel (11,6 o|o) de aproximadamente 5,1 mm. de ancho y 2,9 mm. de espesor que presenta sus bordes redondeados", debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de quince por ciento (15 o|o), asimilada a la partida 1.655.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOL. Nº 8 - D.C.A. Bs. As., 4|1|65.
Expediente Nº 456.671 de 1964
ASUNTO: "Fac 20", insecticida-acaricida, líquido de uso agrícola, constituído por una solución de isopropilamida del ácido O-O-dietilditiofosforil - acético 23 o|o, en solventes orgánicos y emulsionantes.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Armando V. Garibotti, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "FAC 20", acompañando literatura y copia del certificado de análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-285.470, obrante a fs. 2;

Que el mencionado certificado acredita que la muestra recibida para su examen es un líquido pardo amarillento, de olor característico, emulsionable en agua, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Caracterización de fósforo orgánico, positiva; Caracterización de azufre orgánico, positiva; Caracterización de nitrógeno orgánico, positiva; Caracterización de solvente orgánico, positiva; Caracterización de emulsionantes, positiva; Nitrógeno total (Kjeldahl) expresado en isopropilamida del ácido O-O-dietilditiofosforilacético, 23 o|o; concluyendo que se trata de una solución de isopropilamida del ácido O-O-dietilditiofosforilacético en solventes orgánicos y emulsionantes;

Que la Dirección General de Sanidad Vegetal certifica a fs. 3, que el producto denominado "Fac 20", a base de Isipropilamida del ácido O,O Dietilditiofosforilacético al 20 o|o en peso, líquido emulsionable, es un Insecticida-Acaricida apto para el control de diversas plagas agrícolas; estimando a fs. 6, que en mérito a ello le corresponde el mismo tratamiento que al resto de los productos de Terapéutica Vegetal;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo manifestado por la Junta del ramo de Drogas a fs. 7, dictamina a fs. 8 que el producto en consulta corresponde despacharse por la partida 4.643 bis, valor declarado con el derecho de 6 o|o;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Fac 20". Insecticida-Acaricida, líquido de uso agrícola, constituído por una solución de isopropilamida del ácido O-O-dietilditiofosforil-acético 23 o|o, en solventes orgánicos y emulsionantes, debe despacharse por la partida 4.643 bis, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 o|o).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOL. Nº 9 D.C.A. - Bs. As., 4|1|65
Expediente Nº 474.038 de 1962.
ASUNTO: Sulfato de aluminio impuro.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Juan Halupka, importador y exportador, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al sulfato de aluminio impuro, cuya muestra acompaña;

Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-240.014 y su ampliatorio Nº C-291.692, obrantes a fs. 3 y 9 respectivamente, que la muestra recibida para su examen es un polvo cristalino blanco, homogéneo, inodoro, soluble en agua, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Análisis Cualitativo: Se comprobó: Sulfatos y sales de aluminio.

Análisis cuantitativo: Por 100 g.	
Azufre	13,5 g.
Al 203	16,2 g.
Residuo por incineración	51,3 g.
Materia insoluble en agua	4,8 g.

concluyendo que está constituida por sulfato de aluminio impuro (R. V. Nº 214 de mayo 11 de 1941);

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando en lo manifestado por la Junta del ramo de Drogas a fs. 11, dictamina a fs. 12 que el producto en consulta, hallándose constituído por sulfato de aluminio impuro (R. V. 214, de mayo 11 de 1941, publ. Boletín D. G. A. vol. IV, pág. 201), corresponde despacharse por la partida 4.299, valor declarado con el derecho de 28%;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Sulfato de aluminio impuro", debe despacharse por la partida 4.299, valor declarado con el derecho de veintiocho por ciento (28%).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a

la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) para su conocimiento y demás efectos, cumplido archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOL. Nº 10 D.C.A. — Bs. As., 4|1|65.
Expediente Nº 475.847 de 1964.
ASUNTO: S-Cianopiridina.
VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Lorenzo y Méndez S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "3 - Ciano piridina", acompañando literatura y copia del certificado de análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Número C-293.754, obrante a fs. 2;

Que el mencionado certificado acredita que la muestra recibida para su examen ha dado el siguiente resultado:

Análisis Cualitativo: Masas cristalinas, transparentes, incoloras, de olor particular a piridina, soluble en agua, alcohol y demás disolventes orgánicos. Quema sin dejar residuo.

Se identificó: radical cianuro y núcleo pirídico.

Análisis Cuantitativo: Punto de fusión 52ºC; Pureza (valorada como ácido nicotínico) 97 g %; concluyendo que presenta caracteres de la 3-cianopiridina;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo manifestado por la Junta del ramo de Drogas a fs. 4, dictamina a fs. 5 que el producto en consulta, atento el resultado de la pericia técnica practicada, corresponde despacharse por la partida 4.268, valor declarado con el derecho de 6%;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

La mercadería de referencia "3-Cianopiridina", debe despacharse por la partida 4.268, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6%).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) para su conocimiento y demás efectos, cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOL. Nº 11 D.C.A. — Bs. As., 4|1|65.
Expediente Nº 465.663 de 1964
ASUNTO: Madera en rollizos originaria de Brasil, de la especie "Caesalpinia férrea", llamada también "Pau Ferro".
VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Armando V. Garibotti, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a "Madera en rollizos originaria de Brasil, de la especie "Caesalpinia férrea", llamada también "Pau ferro";

Que la Administración Nacional de Bosques en Nota obrante a fs. 2, acredita que se trata de una madera densa (aproximadamente 0,950 kg|dm.3), oriunda de Brasil, que debe ser clasificada como "Madera dura sudamericana";

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs 3 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 4 que dicha madera, en rollizos, corresponde despacharse por la partida 1.742, valor declarado al 12 %, con los recargos pertinentes y de importarse de su país de origen, Brasil, por la posición N. A. B. A. L. A. L. C. 44.03.2.99 (03) —gravámenes aduaneros 12 % CIF, otros m$n. 2 por m.2, estadística 1,5 % CIF— de la Lista Nacional Argentina anexa al Decreto 970 de 1964;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Madera en rollizos originaria de Brasil de la especie "Caesalpinia férrea", llamada también "Pau ferro", debe despacharse por la partida 1.742, valor declarado con el derecho de doce por ciento (12 %), y de importarse de su país de origen, Brasil, por la posición N. A. B. A. L. A. L. C. 44.03.2.99 (03) —gravámenes aduaneros 12 % CIF, otros m$n. 2 por m.2, estadística 1,5 % CIF— de la Lista Nacional Argentina anexa al Decreto 970 de 1964.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOL. Nº 12 D.C.A. — Bs. As., 4|1|65.
Expediente Nº 467.921 de 1964
ASUNTO: "Knittex Pom III WO", solución acuosa formólica de un producto de condensación de un derivado de la urea con formaldehído semipolimerizado.
VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Tomás J. Scaglia, S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Knittex Pom III WO", acompañando literatura y copia del certificado del análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-286.620, obrante a fs. 6;

Que el mencionado certificado acredita que el producto de que se trata es un líquido transparente, olor característico, soluble en agua, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Caracterización de un derivado de la urea, positiva; Caracterización de formol, positiva; Caracterización de tensioactivo, negativa; Residuo fijo a 100º 105º C, 46 %; Cenizas, vestigios; concluyendo que presenta caracteres de una solución acuosa formólica de un producto de condensación de un derivado de la urea con formaldehído, semipolimerizado;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 7 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 8, atento el resultado del análisis practicado, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4.744 bis, valor declarado con el derecho de 18 %;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Knittex Pom III WO", solución acuosa formólica de un producto de condensación de un derivado de la urea con formaldehído semipolimerizado, debe despacharse por la partida 4.744 bis, valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18 %).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación, cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la solución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

CAMARA DE ALQUILERES
Reglaméntase su funcionamiento durante el receso de tareas.

RESOLUCION Nº 92 — Bs. As., 30|12|64
VISTO lo resuelto por la Cámara de Alquileres en su sesión de fecha 9 del corriente mes, relacionado con el receso de tareas dispuesto para el mes de enero de 1965, y
CONSIDERANDO:

La necesidad de reglar el funcionamiento del organismo durante dicho período, en lo que se refiere a términos y asuntos a tratar,

La Presidenta de la Cámara de Alquileres
Resuelve:

Artículo 1º — Durante el mes de enero de 1965, la Cámara de Alquileres, atenderá solamente asuntos que revisten carácter de muy urgentes, debiéndose en estos casos, solicitar previamente la correspondiente habilitación.

Art. 2º — Durante el mes de enero de 1965, sólo correrán los términos legales en aquellas actuaciones cuya tramitación hubiese sido habilitada y los previstos en la Reglamentación General vigente.

Art. 3º — Por Secretaría General se dictarán las disposiciones correspondientes a fin de que el personal de Cámara tome su licencia reglamentaria durante dicho mes, dejándose las guardias necesarias para cumplimentar lo dispuesto en los artículos anteriores.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

María Florentina Gómez Miranda.

CONCURSOS NUEVOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA
Berutti 2105 — Rosario

Llámase a concurso de títulos, antecedentes y oposición para la designación de profesores titulares en el número de cargos que en cada caso se indican y en las siguientes asignaturas:

Historia de la Música I, II y III (uno); Educación Audioperceptiva (dos); Música de Cámara (uno).

Inscripción: Desde el 19 de enero al 18 de febrero del corriente año, de 8 a 12 hs.

Informes: Secretaría habilitada del Instituto. — Sofía T. Córdoba, secretario habilitado.

e.15|1 Nº 2.175 v.19|1|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a concurso abierto externo de antecedentes y oposición hasta el día 4 de febrero de 1965, para cubrir un cargo de maestro mayor de obra en el Distrito Comodoro Rivadavia (Chubut).

El agente a designar revistará en la Clase VII, percibirá el sueldo correspondiente a ella y, además, el adicional por título, la bonificación por costo de vida y, en concepto de "zona inhóspita" el 50 o|o de la parte fija del sueldo básico de la clase mencionada.

Los interesados deberán reunir los siguientes requisitos: Ser argentino, poseer condiciones morales de conducta y aptitud física para la función, y tener título habilitante de escuelas industriales oficiales.

La designación del interesado podrá efectuarse en forma interina por el término de un año, determinándose la confirmación conforme a su desempeño.

Las presentaciones podrán hacerse hasta el día 4 de febrero de 1965, ante el Jefe del aludido Distrito, el que asimismo proporcionará toda información al respecto.

e.15|1 Nº 2.174 v.19|1|65

CONCURSOS ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

COMISION REGULADORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIO DE LA YERBA MATE
COMITE DE PROPAGANDA DEL CONSUMO DE LA YERBA MATE

Llámase a concurso para el día 3 de febrero de 1965, a las 14 horas, para la creación de un emblema y una frase publicitaria (slogan) con el objeto de promover el consumo de la yerba mate.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Comité de Propaganda del Consumo de la Yerba Mate, Esmeralda 70, Capital Federal.

e.11|1 Nº 2.022 v.22|1|65

COMISION REGULADORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIO DE LA YERBA MATE
Ley Nº 12.236

Llámase a concurso para el día 27 de enero, a las 14 horas, para la contratación de un técnico o entidad especializada para asistir al Comité de Propaganda del Consumo de la Yerba Mate, en todas las etapas tendientes a la realización de una investigación de mercado y el planeamiento de la publicidad en base a su resultado.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en el Comité de Propaganda del Consumo de la Yerba Mate, Esmeralda 70, Capital.

e.7|1. — Nº 1.952 v.20|1|65

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DISPOSICION Nº 1 — Bs. Aires, 7|1|65.
VISTO la Resolución M. Nº 1.226, por la que se autoriza el llamado a Concurso "Abierto de Oposición", para la cobertura de un cargo Clase "B", Grupo, en la Comisión Nacional de Trabajo Rural, dependiente de la Dirección Nacional de Delegaciones Regionales,

El Secretario General del Ministerio,
Dispone:

1º — Llámase a Concurso "Abierto de Oposición", para la cobertura de un cargo en la Clase "B" - Grupo I, con funciones de Asesor Técnico, en la Comisión Nacional de Trabajo Rural, dependiente de la Dirección Nacional de Delegaciones Regionales, con una retribución mensual de $ 20.000 m|n., excluyéndose de este total los siguientes adicionales: Bonificación por antigüedad, título y Salario Familiar.

2º — Los postulantes al cargo mencionado, deberán ser mayores de 22 años y poseer título de Ingeniero Agrónomo.

3º La inscripción al presente concurso comenzará el día 7 de enero de 1965, quedando cerrada la misma a las 17 horas del día 27 del citado mes. — Los aspirantes a este concurso deberán inscribirse en el Departamento Personal dependiente de la Secretaría General de este Departamento de Estado, sito en la Avda. Julio A. Roca 609, Piso 1º, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas, donde se le proveerán los formularios pertinentes como así también cualquier información al respecto.

4º — Déjase establecido que este Ministerio, se reserva el derecho de someter al personal preseleccionado a un examen psicotécnico.

5º — Efectuado el cierre de inscripción de los postulantes, durante los días 1 y 2 de febrero de 1965, se colocará en el edificio del Ministerio (Planta Baja), cartelera con la nómina de los concursantes, fecha, hora y lugar en que se procederá a tomar las pruebas correspondientes. — De tal modo, se darán por suficientemente notificados a los aspirantes que residan en la Capital Federal y Gran Buenos Aires. Los que se domicilien fuera de ese radio serán notificados por telegrama.

6º — Comuníquese, dése la publicidad que establecen los puntos 29 y 30 del Escalafón (t.o. por Decreto 14|64) y archívese.

Fdo.: Jorge Luis Fernández Pastor.

e.14|1 Nº 2.148 v.15|1|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Obras Sanitarias de la Nación invita a los profesionales de la ingeniería que deseen prestar servicios en la Institución en carácter de personal contratado con arreglo a las siguientes condiciones generales:

10 ingenieros civiles con orientación hidráulica, preferentemente sanitaria.

10 ingenieros mecánicos electricistas, electricistas o industriales.

Duración del contrato: un año con opción a uno más.

Remuneración: a) Tarea de 7 horas diarias: entre $ 35.000 y $ 50.000 m|n. por mes de acuerdo con la experiencia y antecedentes profesionales y las condiciones que se establecen en las bases que podrán ser consultadas en la Dirección General Técnica de Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, Capital Federal; b) Tarea de 4 horas diarias: 70 o|o de las remuneraciones indicadas en el apartado a).

Lugar de trabajo: Capital Federal. Cuando el ingeniero contratado deba desempeñar tareas en comisión en el interior del país gozará de los beneficios acordados por la reglamentación vigente.

Las presentaciones podrán hacerse hasta el día 26 de enero de 1965 en la Dirección de Personal (Sección Nombramientos, Pases y Concursos - Ayacucho 760 - Capital Federal).

e.13|1 Nº 2.100 v.15|1|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Obras Sanitarias de la Nación invita a los Electrotécnicos y Técnicos Mecánicos (ciclo superior) que deseen prestar servicios en la Institución en carácter de personal contratado con arreglo a las siguientes condiciones generales:

15 Electrotécnicos.
10 Técnicos mecánicos.

Duración del contrato: Un año con opción a uno más.

Remuneración:

a) Tarea de 7 horas diarias: entre $ 25.000 y $ 40.000 m|n. por mes de acuerdo con la experiencia y anteceden-

tes profesionales y las condiciones que se establecen en las bases que podrán ser consultadas en la Dirección General Técnica de Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, Capital Federal.

b) Tarea de 4 horas diarias: 70 o|o de las remuneraciones indicadas en el apartado a).

Lugar de trabajo: Capital Federal. Cuando el técnico contratado deba desempeñar tareas en comisión en el interior del país gozará de los beneficios acordados por la reglamentación vigente.

Las presentaciones podrán hacerse hasta el día 26 de enero de 1965, en la Dirección de Personal (Sección Nombramientos, Pases y Concursos - Ayacucho 760 - Capital Federal).

e.13|1 Nº 2.101 v.15|1|65

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Por Decreto 1717|64 se autorizó a esta Dirección General a actualizar y confeccionar una nueva Guía Centralizada de Proveedores del Estado, en base a fichas por proveedor y por rubro, cuyo costo total, incluido sus complementos, será de aproximadamente $ 50.000.

Atento a la limitada impresión de ficheros, se recomienda a las Reparticiones interesadas, formulen la reserva de las unidades necesarias, dentro de la mayor brevedad, a cuyo efecto deben dirigirse a la Dirección General de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital Federal

e.13|1 Nº 2.099 v.15|1|65

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva comunica al señor Julio Kravestcky, Libreta de Enrolamiento Nº 4.058.169 — D. M. Buenos Aires, cuyo último domicilio fiscal fue el de Fragata Presidente Sarmiento Nº 2191, Capital, que con fecha 2 de diciembre de 1964, se ha dictado resolución con motivo del recurso de reconsideración que por impuesto a los réditos había interpuesto el 11 de enero de 1962, relativo a los años 1955, 1956, 1957, 1958 y 1959. Por dicha resolución se hace lugar parcialmente al recurso, reduciendo los saldos de impuesto adeudado a un monto de treinta y tres mil novecientos setenta y siete pesos, moneda nacional (m$n. 33.977).

Sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones fiscales por los años 1956 a 1959 se le intima para que, dentro de los quince (15) días hábiles de notificado, ingrese las sumas de dos mil ochocientos ochenta y nueve pesos, moneda nacional (m$n. 2.889), en concepto de impuesto por el año 1955, y de dos mil ochocientos ochenta y nueve pesos, moneda nacional (m$n. 2.889) por multa correspondiente a dicho período.

Copia de la resolución mencionada se halla a su disposición en la Delegación Regional Nº 3 (División Revisión y Recursos), Avda. de Mayo Nº 1317, Ser. piso, Capital.

e.11|1 Nº 2.021 v.15|1|65

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 32
(Segundo llamado)

Fíjase el día 22 de enero de 1965, a las 12 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 32 (segundo llamado) "para la reparación integral de dos ascensores instalados en el Departamento Central de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.15|1 Nº 2.172 v.19|1|65

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 25
(Segundo llamado)

Fíjase el día 22 de enero de 1965, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 25 (segundo llamado) "para la conservación y mantenimiento de aparatos de Rayos X distintos tipos, aparatos para radioterapia, radiodiagnóstico, etcétera, pertenecientes a la Dirección de Obra Social y Sanidad Policial (Hospital Policial Bartolomé Churruca y Consultorio Odontológico Departamento Central), durante el período comprendido entre el 15 de febrero al 31 de octubre de 1965".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliegos de bases y condiciones en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.15|1 Nº 2.149 v.19|1|65

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a licitación pública para el servicio de limpieza de oficinas, de vidrios, de baños, etc. y rasqueteo, encerado y lustrado de pisos en los edificios ocupados por la Delegación Regional y Agencia La Plata, Expediente 251.568|64.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de enero de 1965 a las 11 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Delegación Regional La Plata, calle 7, número 538, La Plata, cualquier día hábil de 6,30 a 13,30 horas.

e.15|1 Nº 2.150 v.19|1|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 318.288|64)

Llámase a licitación pública para la provisión de cueros vacunos para tapicería de muebles - Int.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de enero de 1965, a las 13,15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T.E. 37-9051, Int. 50.

e.15|1 Nº 2.151 v.19|1|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 340.361|64)

Llámase a licitación pública para la provisión de cadena a rodillo, CDM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de enero de 1965, a las 13 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T.E. 37-9051, Int. 50.

e.15|1 Nº 2.152 v.19|1|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 318.288|64)

Llámase a licitación pública para la provisión de camisas, guardapolvos, etcétera, DNA.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de enero de 1965, a las 13,30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T.E. 37-9051, Int. 50.

e.15|1 Nº 2.153 v.19|1|65

DIRECCION GENERAL DEL ESTADO SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 111.149|64)

Llámase a licitación pública para la venta de papel en desuso, proveniente del Archivo de la Contaduría General de la Nación.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de enero de 1965, a las 13,45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37-9051, Int. 50.

e.15|1 Nº 2.154 v.19|1|65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los siguientes trabajos: Montaje de equipos de baja tensión. — Sucursal Agencia Asunción (Paraguay). Fecha de apertura 29|1|65. Valor pliego: m$n. 400. — Provisión de un Gabinete exterior para operaciones fuera de hora: Sucursal Rosario (Santa Fe). Fecha de apertura 29|1|65. Valor pliego: m$n. 300.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, Dep. de Administración, a las 15 hs. Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la Div. Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, piso 2º, Local 231, Cap. Fed.

e.15|1. — Nº 2.155 v.22|1|65

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 37.378|64

Llámase a Licitación Pública Nº 3, el día 28 de enero de 1965, a las trece y treinta horas, para la adquisición de material para laboratorio.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, enero 15 de 1965. — El Gerente de Administración.

e.15|1-Nº 2.156 v.19|1|65

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
(División Compras)
Licitación Pública Nº 1|65.
Expediente Nº 22.909|D|64.

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de diez días hábiles a partir del 15|1|65, para resolver con destino a: Escuelas al Aire Libre y Jardines de Infantes; la contratación del servicio de alimentación y demás servicios inherentes para alumnos y personal de los establecimientos citados.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Charcas 1670, Capital; todos los días hábiles de 13,30 a 18,30 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 8 de febrero de 1965, a las 16 horas en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 12 de enero de 1965. —

e.15|1-Nº 2.157 v.28|1|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. D. 2.448,64 IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 40, cuya apertura tendrá lugar el día 22|1|65 a las 14 hs., en la División Contrataciones (IP), Paso 550, p. 3º, Cap. Fed., para la provisión de Alpargatas.

Informes y Pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 hs. — El Director de Administración.

e.15|1-Nº 2.158 v.19|1|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. I. 13|65 IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 47, cuya apertura tendrá lugar el día 22|1|65 a las 15 hs., en la División Contrataciones (IP), Paso 550, p. 3º, Cap. Fed., para la provisión de Elementos p|Reparación Central de Alarma, con destino al Instituto de Detención (U. 2).

Informes y Pliegos: dirigirse a la mencionada División Contrataciones (IP), los días laborables de 13 a 18 hs. — El Director de Administración.

e.15|1-Nº 2.159 v.19|1|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL DE RESISTENCIA (U. 7)
Expediente D 1.261|64 - U.7

Llámase a Licitación Pública Nº 5, 2do. llamado, cuya apertura se realizará el día 25 de enero de 1965, a las 10 horas, con el objeto de resolver la provisión de carne vacuna y pescados frescos, a entregarse en la Cárcel de Resistencia durante los meses de marzo, abril y mayo de 1965. Las ofertas se recibirán en la Sección Compras de la Cárcel de Resistencia, sita en Avenida Las Heras 1555, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura, en presencia de los interesados que deseen concurrir. Los pliegos y demás informes referentes al acto serán suministrados en la precitada oficina, de lunes a viernes, de 6 a 13 horas. — Dirección U. 7.

e.15|1-Nº 2.160 v.19|1|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA
Expediente Nº 2.416|64

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 19 de febrero del corriente año, a las 10 horas, para la adquisición de aparatos e instrumental científico, para el Plan de Reequipamiento Universitario (3ª y 4ª prioridad), según Decreto Nº 5.367|62.

Pliego de condiciones, bases y demás detalles, deberán retirarse en la División Compras (Pabellón Central), Avda. San Martín 4453, Cap. Fed. — T. E. 51-5857, de 10 a 12 horas.

Dr. Antonio Pires - Decano.

e.15|1-Nº 2.161-v.28|1|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Expediente Nº 13.066-H-64
Licitación Pública Nº 10

Apertura de propuestas: 19 de febrero de 1965, a las 9.30 hs.

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas, específicos y materiales para la farmacia del Hospital Nacional del Centenario, cuyos pliegos pueden ser adquiridos en la División Compras, Contaduría de esta Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario.

e.15|1-Nº 2.162-v.28|1|64

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 10º piso - Cap. Federal
Licitación Pública Nº 25
para el día 22 de enero de 1965

Nº 25 — Hora 10.30: Provisión de madera de cedro y madera de pino, con destino a la Fábrica de Muebles de Campo de Mayo.

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. Precio del legajo: $ 50.— m|n. Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 13, donde también deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, enero de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.15|1-Nº 2.163-v.19|1|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 - Salta
Licitación Pública Nº 36|65

Llámase a Licitación Pública Nº 36|65, a realizarse el día 3 de febrero de 1965, a las 10 horas, por la provisión, montaje y regulación de una caldera, con destino al Establecimiento Azufrero Salta - Estación Caipe - Km. 1626 = F.C.G.B. - Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones, dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. Valor del pliego: m$n. 50.

e.15|1-Nº 2.164-v.19|1|65

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. D-34.911 c.v|64

Llámase a Licitación Pública Nº 34, para el día 27 de enero de 1965, a las 10 horas, para contratar la provisión de recibos pago de haberes (continuos) y tarjetas "Bull", modelo 80. Apertura de las propuestas en la Dirección de Administración (División Compras). Paseo Colón 533, 7º piso. Pliegos de bases y condiciones en la División Compras, de 8.30 a 12.30 horas.

e.15|1-Nº 2.173-v.19|1|65

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION DE MATERNIDAD E INFANCIA
Expediente Nº 38.378|64

Llámase a Licitación Pública Nº 1|65, para el día 4 de febrero de 1965, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo, Paseo Colón 255, 4º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: leche en polvo. — Buenos Aires, enero 7 de 1965. — El Director de Maternidad e Infancia.

e.15|1-Nº 2.165-v.28|1|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y vías Navegables
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a licitación pública Nº 3905 hasta el día 22 de enero de 1965 a las 15 horas, para la impresión semanal del Boletín Fluvial de la Dirección de Estudios Hidrográficos.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — División Contrataciones — Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 50.— m|n., pago del mismo en el 1er. piso (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.15|1 Nº 2.166 v.19|1|65

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación pública de las obras de la Carretera John Fitzgerald Kennedy, R. 12, tr.: Itatí — Arroyo Iribu Cuá; Arroyo Iribu Cuá — Yahapé; y Yahapé — Ita Ibate (Sección: Km. 0,00 — Km. 22,5). — $ 505.252.314,40.

Tramo: Yahapé — Ita Ibate (Sec. Km. 22,5 — Km. 45) e Ita Ibate — Ituzaingó (Sec. Km. 0 — Km. 23). — $ 330.323.211,20.

Se aceptan propuestas de las dos obras en conjunto o separadamente por cada una de ellas.

Presentación propuestas: 9 de marzo a la 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|1 Nº 2.167 v.4|2|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 46.071|1964

Canto rodado. 8|2|1965 a las 15 y 15. Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.15|1-Nº 2.168-v.19|1|65

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 9|P|65, 1|2|45 a las 8.30. Por la provisión de tarjetas para máquina sistema "Hollerith".

Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimiento, sita en la Avda. La Plata Nº 1540, piso 5to., Capital Federal, horario de atención de 7:30 a 13.30 horas.

e.15|1-Nº 2.169-v.21|1|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 11|965

Llámase a licitación pública para contratar la impresión de "280 ejemplares de la memoria de la Secretaría de Comunicaciones, año 1962".

Las propuestas serán recibidas hasta el 25 de enero de 1965, a las 16.15 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas. — Buenos Aires, 15 de enero de 1965. — Dirección General de Administración.

e.15|1-Nº 2.170-v.19|1|65

Secretaría del Transporte

"E. F. E. A."
FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACIONES PRIVADAS

G.2.561|B: Cristales para ventanas de coches, pliego m$n. 100. Ap. 26|1|65; 9 hs. — G.2.762|A: Arandelas de acero, pliego s|cargo. Ap. 26|1|65, 10 horas. — G.3.184: Ladrillos refractarios, pliego m$n. 50. Ap. 26|1|65. 11 horas. — G.3.185: Rodamientos, cajas, manguitos, etc., para Locs., pliego m$n. 100. Ap. 27|1|65, 9 hs. — G.3.186: Chavetas, pliego m$n. 150, Ap. 27|1|65, 10 hs. — G.3.187: Limas, pliego m$n. 50. Ap. 27|1|65, 11 hs. — G.3.188: Mechas de acero de alta velocidad, pliego m$n. 50. Ap. 28|1|65, 9 hs. — G.3.189: Escobas de paja, pliego s|cargo. Ap. 28|1|65, 10 hs. — G.3.190: Correas planas, pliego s|cargo. Ap. 28|1|65, 11 hs. — G.3.191: Tela esmeril, pliego s|cargo Ap. 28|1|65 12 hs. — F.6.222|A: Ruedas de Acero para zorras, pliego m$n. 50. Ap. 29|1|65, 9 hs. — F.6.296: Robinetes de corte para Locs., pliego 100. Ap. 29|1|65. 11 horas. — F.6.297: Aislador para Locs. D. E. Baldwin, pliego m$n. 50. Ap. 29|1|65, 11 hs. — F.6.298: Fuelle de salida de aire para ventilación, pliego s|cargo. Ap. 29|1|65, 12 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 12 horas munidos de documentos de identidad.

e.15|1-Nº 2.171-v.21|1|65

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ECONOMIA
División Adquisiciones
Expediente Nº 50.089

Llámase a Licitación Pública Nº 18: "Escritorios, sillas y elementos varios para servicio médico". Apertura: 26 de enero de 1965. Hora: 9 (nueve).

Los pliegos correspondientes deberán ser retirados en la División Adquisiciones, de lunes a viernes, de 7.30 a 14.30 horas, sin cargo, Avda. del Libertador 8250, piso 2º, Capital Federal. T. E. 70-7711 (Int. 66). La apertura de la misma se realizará en el local indicado. — El Gerente de Economía.

e.14|1-Nº 2.106-v.18|1|65

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ECONOMIA
División Adquisiciones
Expediente Nº 50.104

Llámase a Licitación Pública Nº 19: "Caño de goma para conducción pulpa ácida". Apertura: febrero 3 de 1965. Hora: 9 (nueve).

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados en la División Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, piso 2º, Capital Federal. T. E. 70-7711 (Int. 66). de lunes a viernes de 7 30 a 14.30 horas, sin cargo — La apertura de la misma se efectuará en el local indicado. — El Gerente de Economía.

e.14|1-Nº 2.105-v.18|1|65

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
INSTITUTO NACIONAL DE LIMNOLOGIA

Llámase a Licitación Pública Nº 4/64, para la contratación de los trabajos de refacción general a efectuarse en el inmueble de la calle José Macía número 1933/43, Santo Tomé, Prov. de Santa Fe, sede del Instituto Nacional de Limnología (Expte. D. A. Nº 6971/64).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 1º de febrero de 1965, a las 10 horas, en la sede provisoria del Instituto, Almafuerte 3137, Santa Fe. Los pliegos de bases y condiciones podrán consultarse y/o adquirirse en Capital Federal, Avda. Rivadavia 1917, 3er. piso, en el horario de 13 a 18 horas, y en la ciudad de Santa Fe, Almafuerte 3137, de 8 a 13 horas. (Valor del pliego m$n. 1.000).

e.7|1 Nº 1.944 v.20|1|65

LS 82 — TV CANAL 7

Llámase a Licitación Pública Nº 19|64, para la contratación de automóviles para Noticiero TV. Apertura 26|1|65, a las 14 hs. Retirar pliegos de 13 a 18 horas en Dpto. de Compras, L. N. Alem 707, Cap. Federal.

$ 1.200. e.13|1. Nº 69.000. v.15|1|65

LS 82 — TV CANAL 7

Llámase a Licitación Pública Nº 20|64 para la provisión de 346 equipos de ropas de trabajo, guardapolvos, chaquetas, polleras, ropa de agua, gabanes, trajes, botas de goma y zapatos. — Apertura 19|1|65, a las 15 horas. Retirar pliegos de 13 a 18 hs. en Dpto de Compras L. N. Alem 707, Cap. Federal.

$ 1.320. e.13|1. Nº 69.002. v.15|1|65

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para el día 22 de enero de 1965, a las 15.30 horas, a fin de contratar la provisión de clavos, bisagras, cola, anilina, tornillos, cerraduras, papel de lija, masilla, etc. etc., para la reparación de urnas, garitas y cajas de útiles, con destino al Departamento Electoral de este Ministerio.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, Moreno 711, Planta baja. Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.14|1-Nº 2.107-v.18|1|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el día 22 de enero de 1965, a las 16 horas, a fin de contratar los trabajos de reparación de tres mil quinientas (3.500) urnas, con destino al Departamento Electoral de este Ministerio

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, Moreno 711, planta baja Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrará a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.14|1-Nº 2.108-v.18|1|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para el día 21 de enero de 1965, a las 16,30 horas, a fin de contratar la provisión de ciento setenta y cinco (175) canastos de mimbre, con tapas, destinados al trasporte de efectos electorales.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, Moreno 711, Planta Baja, Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.13|1. Nº 2.103. v.15|1|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 21 de enero de 1965, a las 16 horas, a fin de contratar la provisión de papel affiche, obra primera alisado, tapa, comercial y obra primera satinado con destino a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, Moreno 711, planta baja, Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.13|1. Nº 2.077. v.15|1|65

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 43/64, para la pavimentación de las calles de Río Grande, Tierra del Fuego. Garantía de la oferta: m$n. 131.327.

Retiro de pliegos y consultas en la Casa de Tierra del Fuego, Avda. de Mayo 760, 5º piso, y en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia. Precio del pliego m$n. 1.000. Presentación de las ofertas y apertura en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia, Tierra del Fuego, el día 5 de febrero de 1965, a las 16.30 horas.

e.7|1 Nº 1.916 v 20|1|65

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 42/64, para la pavimentación de las calles de Ushuaia, 20 cuadras. Garantía de la oferta: m$n. 155.658. Retiro de pliegos y consultas en la Casa de Tierra del Fuego, Avda. de Mayo 760, 5º piso, y en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia. Precio del pliego: m$n. 1.000. Presentación de las ofertas y apertura en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia, Tierra del Fuego, el día 5 de febrero de 1965, a las 16 horas.

e.7|1 Nº 1.917 v.20|1|65

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 41

Fíjase el día 20 de enero de 1965, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 41 "para la adquisición de 2.500 (dos mil quinientos) Kgs. de orejones de duraznos (Fancy), con destino a la División Abastecimientos (sección Racionamiento) de esta Policía Federal, durante el período comprendido entre el 1º de marzo al 31 de octubre de 1965".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliegos de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras). Av. Belgrano 1549, 4º piso. T. E. 38-2401.

e.13|1. Nº 2.078. v.15|1|65

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 42

Fíjase el día 2 de febrero de 1965, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en el salón de licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 42 "para la adquisición de 150.000 kilogramos de carne novillo de 1º, para atender los servicios de racionamiento de las distintas dependencias de esta Policía Federal, durante el período comprendido entre el 20 de febrero, al 30 de abril de 1965".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras). Avda. Belgrano 1549, 4º piso. T.E. 38-2401.

e.12|1 Nº 2.068 v.25|1|65

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 8|65
Expte. Nº 11.925|64

Llámase a licitación pública para el día 22 del mes de enero de 1964, a las 14 horas, para la adquisición de 200.000 fichas Manila p|máquina I.B.M. clisé 5085, corte super o izquierdo.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974. 2º piso, (Oficina Nº 128) Capital Federal. — El Director General.

e.14|1-Nº 2.109-v.18|1|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 5|65
Expediente Nº 35.623|64

Llámase a licitación pública para el día 27 del mes de enero de 1965, a las 14 horas, para la contratación de trabajos agroaéreo con destino a la Dirección General de Sanidad Vegetal.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128). Capital y en las Jefaturas de Zona de Santa Rosa (La Pampa), Olavarría (Buenos Aires), Córdoba (Córdoba), Rosario (Santa Fe) y Paraná (E. Ríos).

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.5|1-Nº 1.892-v.19|1|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 4|65
Expte. Nº 35.609|64

Llámase a licitación pública para el día 25 del mes de Enero de 1965, a las 14 horas, para la adquisición de blocks semi-armados para jeeps, camionetas y camiones.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974, 3º Piso, (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.31|12|64 Nº 1.840 v.15|1|65

COMISION REGULADORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIO DE LA YERBA MATE
Ley Nº 12.236

Llámase a licitación pública para el día 28 del mes de enero de 1965, a las 14 horas, para la proyección de un film en colores de treinta (30) segundos de duración en los cines de la zona veraniega (Mar del Plata, Miramar, Necochea y demás poblaciones balnearias de la Provincia de Buenos Aires).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Comité de Propaganda del Consumo de la Yerba Mate, Esmeralda 70, 2º piso, Capital.

e.7|1 Nº 1.946 v.20|1|65

COMISION REGULADORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIO DE LA YERBA MATE
COMITE DE PROPAGANDA DEL CONSUMO DE LA YERBA MATE

Llámase a licitación pública para el día 26 de enero de 1965, a las 14 horas para la contratación de un servicio publicitario para el Comité de Propaganda del Consumo de la Yerba Mate.

El Pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Comité de Propaganda del Consumo de la Yerba Mate, Esmeralda 70, Capital.

e.7|1 Nº 1.947 v.20|1|65

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES
Act. Nº 2.981|64

Llámase a Lic. Pública Nº 1069: "Adq. repuestos plómnibus Chevrolet 48 y 53|55". — Apertura: El 25|1|65 a las 17 horas, en Santa Fe 690, 2º piso, Cap. Pliegos s|cargo, e informes: En dicha dirección. Garantía: 1 o|o s|pliego. — Jefe Suministros.

e.14|1-Nº 2.110-v.18|1|65

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES
Expediente Nº 0070|65

Llámase a Lic. Pública Nº 1.068, "Prov. 2 motores diesel marino y 2 hélices s|pliego". Apertura: El 22|1|65 a las 17 horas en Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital. Pliegos s|cargo e informes: En dicha dirección. Garantía: 1 o|o s|pliego. Jefe Suministros.

e.13|1. Nº 2.097. v.15|1|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 458
Expediente Nº 106.095|64

Llámase a licitación pública el día 28 de Enero próximo, a las 10, para la construcción y provisión de un manual experimental, destinado al Laboratorio de Hilatura de Algodón de la Estación Experimental Agropecuaria Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración, Rivadavia 1439, Capital Federal, de 14 a 17, al precio de m$n. 1.125 cada juego. 15 de diciembre de 1964. — Dirección de Administración.

e.23|12 Nº 1.652 v.31|12|64
e.4|1-Nº 1.652-v.15|1|65

Secretaría de Hacienda

COMISION NACIONAL DE HIPODROMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 11|65 para la provisión de muebles varios. Para consultas, retiro de pliegos y presentación de propuestas dirigirse a H. Yrigoyen 250, 6º piso, Oficina 609, Capital

Federal, en día hábil de 13 a 18 horas. — La apertura de las propuestas se efectuará en H. Yrigoyen 250, 7º piso, Oficina 731, el día 17 de febrero de 1965 a las 17 horas, en presencia de las autoridades e interesados.

e.13|1. Nº 2.079. v.26|1|65

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 8.300 bobinas de 500 gramos cluna de piolín de algodón grueso, pulido y encerado. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Reconquista 266| 74, 5º piso, de 12 a 15.30 horas. — Apertura el 1º de febrero de 1965, a las 16.30 horas.

e.11,1 Nº 1.983 v.15|1|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1252, para la construcción de dos monobloques tipo C1., con un total de 82 viviendas, dividido en dos sectores, en el Barrio en Belgrano "R", ubicado en Conde y Pampa, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: Sector 1 m$n. 32.622.980. Garantía de Licitación: 326.230. — Sector II m$n. 32.457.150. Garantía de Licitación 324.571. — Presupuesto Oficial m$n. 65.080.130.

Se aceptarán propuestas por el total de la Licitación o parcializada por Sectores. — Fecha y hora de apertura: 19 de febrero de 1965, a las 16 horas. — Informes y Pliegos: Oficina de Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.

e.14|1. — Nº 2.115 v.27|1|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1.256, para la construcción de tres Monobloques tipo Nº 1, con un total de 156 unidades de viviendas, dividido en 3 sectores, en el Barrio Salta, ubicado frente a la calle Mariano Boedo entre Cornejo Saravia y Ruta Nacional Nº 43, Ciudad de Salta.

	Presupuesto Oficial		Garantía de Licitación
Sector 1	m$n.	43.029.543.—	430.295.—
Sector 2	"	42.249.052.—	422.491.—
Sector 3	"	42.344.952.—	423.450.—
Presupuesto Oficial Total	m$n.	127.623.547.—	

Se aceptarán propuestas por el total de la Licitación Parcializada por Sectores.

Fecha y Hora de Apertura: 5 de febrero de 1965, a las 16 horas.

Informe y Pliegos: Oficina Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal y en la Sucursal Salta, calle Balcarce esq. España, Salta.

e.31|12|64-Nº 1.842-v.12|1|65
e.14|1-Nº 1.842-v.18|1|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 1253, para la construcción de tres (3) Monobloques tipo N2, con un total de 72 unidades de vivienda, dividido en 3 sectores, en el Barrio en "Formosa", ubicado en la manzana que circunda las calles Brandsen, Julio A. Roca, Sarmiento y Pasaje Público de la Ciudad de "Formosa".

Presupuesto Oficial: Sector 1 m$n. 19.416.026. Garantía de Licitación 194.160. — Sector 2 m$n. 19.257.618. Garantía de Licitación 192.576. — Sector 3 m$n. 19.257.618. — Garantía de Licitación 192.576. — Presupuesto Oficial: Total: m$n. 57.925.262.

Se aceptarán propuestas por el total de la Licitación o parcializada por Sectores. — Fecha y hora de apertura: 18 de febrero de 1965, a las 16 horas. — Informes y pliegos: Oficina Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal y en la Sucursal "Formosa", calle José María Uriburu 295, Esquina Moreno.

e.14|1. — Nº 2.116 v.27|1|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 1260, para la construcción de ocho Monobloques tipo N. 2, con un total de 192 unidades de Viviendas, dividido en 4 sectores, en el Barrio en Santa Rosa, ubicado en las Manzanas que circundan las calles: Lisandro de la Torre, Avenida Pedro Luro, Avenida General Belgrano y calle s|nombre, de la Ciudad de Santa Rosa (La Pampa).

		Presupuesto Oficial	Garantía de Licit.
Sect. 1	m$n.	38.943.990.—	389.440.—
Sect. 2	"	38.976.990.—	389.770.—
Sect. 3	"	38.976.990.—	389.770.—
Sect. 4	"	40.182.347.—	401.823.—

Presup. Ofic.
Total m$n. 157.080.317.—

Se aceptarán propuestas por el total de la Licitación o parcializada por Sectores.

Fecha y hora de apertura: 17 de febrero de 1965, a las 16 horas.

Informes y pliegos: Oficina Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal, y en la Sucursal Santa Rosa, calle Coronel Gil 434, Santa Rosa (La Pampa).

e.12|1 Nº 2.035 v.25|1|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 1258, para la construcción de un (1) monobloque tipo C1, con un total de 41 viviendas, en el Barrio en "Santa Fe", ubicado en Yrigoyen y 1º de Mayo, Ciudad de "Santa Fe".

Presupuesto Oficial	Garantía de Licit.
m$n. 33.934.862.—	m$n. 339.349.—

Fecha y hora de apertura: 16 de febrero de 1965, a las 16 horas.

Informes y pliego: Oficina Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal, y en la Sucursal "Santa Fe", calle Primera Junta 2522, Ciudad y Provincia de Santa Fe.

e.12|1 Nº 2.036 v.25|1|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1257, para la construcción de ocho monobloques tipo C3. y C4., con un total de 184 viviendas, dividido en 4 sectores, en el Barrio en Saavedra, ubicado en Melián y Correa, Capital Federal.

Presupuesto oficial: Sector 1: m$n. 33.656.420. — Garantía de licitación: $ 336.564.

Presupuesto oficial Sector 2: m$n. 29.482.700. — Garantía de licitación: $ 294.827.

Presupuesto oficial Sector 3: m$n. 29.465.270. — Garantía de licitación: $ 294.653.

Presupuesto oficial Sector 4: m$n. 32.417.120. — Garantía de licitación: $ 324.171.

Presupuesto oficial total: pesos moneda nacional 125.021.510.

Se aceptarán propuestas por el total de la licitación o parcializada por Sectores. Fecha y hora de apertura: 11 de febrero de 1965, a las 16 horas. Informes y pliegos: Oficina Licitaciones. Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal. — Director General de Construcciones.

e.8|1 Nº 1.962 v.21|1|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 379.709|64

Llámase a licitación pública para la provisión de sobres oficio sobres-bolsas, etc. — LBNC.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de enero de 1965, a las 13.15 horas. —— Pliegos de condiciones y presentación de propuestas: Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.14|1-Nº 2.111-v.18|1|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 318524|64)

Llámase a licitación pública para la provisión e impresión de formularios. — DGSE.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de enero de 1965, a las 13.45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.14|1. — Nº 2.112 v.18|1|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 318233|64

Llámase a licitación pública para la provisión de volle de algodón y loneta — Int.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de enero de 1965, a las 13.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.14|1. — Nº 2.113 v.18|1|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 318.094|64

Llámase a licitación pública para la suscripción de publicaciones varias para el año 1965, DNA. — La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de enero de 1965, a las 14 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.13|1. Nº 2.080. v.15|1|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 315.510|64

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de 2 equipos rectificadores a selenio. Comisión Nacional del Río Bermejo. — La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de enero de 1965 a las 13,45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37-9051, Int. 50.

e.13|1. Nº 2.081. v.15|1|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 318.589|64

Llámase a licitación pública para la provisión de elementos p|equipo del sistema electrónico de I.B.M. (cintas magnéticas grabadoras, etc.) E. y C.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de enero de 1965, a las 13 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap. T.E. 37-9051 Int. 50.

e.7|1 Nº 1.922 v.20|1|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 318.476|64

Llámase a Licitación Pública para prov. de papel Kraft, DGSE.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de enero de 1965, a las 13 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital. — T.E. 37 - 9051, Int. 50.

e.4|1 Nº 1.867 v.18|1|65

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 38.739|64

Llámase a Licitación Pública Nº 2, el día 28 de enero de 1965, a las doce y treinta horas, para la contratación de un seguro contra robo de dinero en cajas fuertes.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital. — Buenos Aires, enero 14 de 1965. — El Gerente de Administración.

e.14|1. — Nº 2.114 v.18|1|65

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 300.057

Llámase a Licitación Pública Nº 6|65, con el objeto de adquirir: Víveres Secos con destino al Servicio de Alimentación del Instituto Médico Quirúrgico.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de enero de 1965, a las 18 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas: San Martín 871, Cap. — Oficina de Compras.

e.14|1. — Nº 2.117 v.18|1|65

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 300.058

Llámase a Licitación Pública Nº 7|65, con el objeto de adquirir: Verduras con destino al servicio de alimentación del Instituto Médico Quirúrgico.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de enero de 1965, a las 17 y 45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas: San Martín 871, 2º piso, Oficina de Compras.

e.14|1. — Nº 2.118 v.18|1|65

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 300.062

Llámase a Licitación Pública Nº 8|65, con el objeto de adquirir: Leche y derivados, con destino al Servicio de Alimentación del Instituto Médico Quirúrgico.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de enero de 1965, a las 17 y 30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas: San Martín 871, 2º piso, Oficina de Compras.

e.14|1. — Nº 2.119 v.18|1|65

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
INSTITUTO MEDICO QUIRURGICO
Expediente Nº 300.060

Llámase a Licitación Pública Nº 9|65, con el objeto de adquirir: Productos de Granja con destino al Servicio de Alimentación del Instituto Médico Quirúrgico.

La apertura de las propuestas se realizará el día: 26 de enero de 1965, a las 17,15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas: San Martín 871, 2º piso, Oficina de Compras.

e.14|1. Nº 2.120. v.18|1|65

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
INSTITUTO MEDICO QUIRURGICO
Expediente Nº 300.061

Llámase a Licitación Pública Nº 10|65 con el objeto de adquirir: carnes con destino al servicio de Alimentación del Instituto Médico Quirúrgico.

La apertura de las propuestas se realizará el día: 26 de enero de 1965, a las 17 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas: San Martín 871; 2º piso, Oficina de Compras.

e.14|1. Nº 2.121. v.18|1|65

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública para el día 5 de abril de 1965, para el proyecto definitivo, provisión y montaje de líneas de transmisión y a las horas que se detallan a continuación:

L. Pública Nº 3|65: a las 12 horas. Proyecto definitivo, provisión y montaje de la Línea de Transmisión de 132 KV., Rosario - Casilda - Cañada de Gómez (Prov. de Santa Fe), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 108.000.000.

L. Pública Nº 4|65: a las 15 horas. — Proyecto definitivo, provisión y montaje de la Línea de Transmisión de 132 KV., Central Hidroeléctrica Florentino Ameghino - Trelew (Prov. de Chubut), cuyo presupuesto oficial asciendo a la suma de m$n. 164.000.000.

El pliego, las Especificaciones Técnicas para Líneas Aéreas de Transmisión de Energía GC Nº 1 y el Reglamento de Contrataciones de esta Empresa, cuyos precios son m$n. 4.000 - 300 y 100, respectivamente para cada licitación, podrán consultarse o adquirirse en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º p., Cap. Federal, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Federal.

e.12|1-Nº 2.062-v.18|1|65

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública número 1|65, a realizarse el día 16 de febrero de 1965, a las 12 horas, para la provisión de 25.000 medidores de energía eléctrica de corriente alternada monofásica, de 10 (40) A y sus repuestos.

El pliego y el Reglamento de Contrataciones de esta Empresa, cuyos precios son m$n. 300 y 100 respectivamente, podrán consultarse o adquirirse en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º P., Cap. Federal todos los días hábiles, de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

e.12|1-Nº 2.064-v.18|1|65

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitaciones públicas para las siguientes fechas y conceptos:

Nº 13|65 — Víveres para buques. — Apertura 27 de enero de 1965, a las 14 horas.

Nº 13|65 — Construcción piezas para transportadora. — Apertura: 29 de enero de 1965, a las 14 horas.

Nº 14|65 — Tubos de acero, válvulas, etc. — Apertura 29 de enero de 1965, a las 14.15 horas.

Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.11|1 Nº 2.024 v.22|1|65

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 5.579: Instalación de aire acondicionado en edificio de Cap. Fed. Apert. 2|2|65, a las 9 hs. Valor documentación: m$n. 300.—. — Pliego Nº 5.580: Adq. camisas de cilindros p|motocompresores Clark. Apert. 2|2|65, a las 10 horas. — Pliego Nº 5.581: Ejecución gasoducto B.O.1 Dock Sud (Tramo calle Gral. Lafayette — Dock Sud). — Apert. 5|2|65, a las 10 hs. Valor documentación: m$n. 1.500. — Pliego Nº 5.582: Adq. camionetas pick-up y camiones livianos. Apert. 9|2|65, a las 10 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13,30 hs.

e.14|1. Nº 2.123. v.27|1|65

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 5.572: Adq. cañería de fundición de hierro. — Apert. 29|1|65, a las 10 horas. — Valor de documentación: m$n. 1.000.

Pliego Nº 5.576: Contratación camiones tanques para el transporte de gas licuado a granel de una capacidad de 35 m.3 aprox., desde localidades del interior del país hasta Pta. Gral Belgrano (Prov. Bs. As.) y viceversa. — Apertura: 29|1|65, a las 12 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.

e.12|1-Nº 2.037-v.26|1|65

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 5.577: Provisión y colocación mesada, solado, cenefas, respaldos, antepechos y zócalos de mármol en edificio Cap. Fed. — Apert. 27|1|65, a las 11 horas| — Valor de documentación: m$n. 150.

Pliego Nº 5.578: Amueblamientos despachos gerencias en edificio, Cap. Fed. Apert. 27|1|65, a las 12 horas. — Valor de documentación: m$n. 1.500.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13.30 horas.

e.12|1-Nº 2.038-v.18|1|65

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.574: Construcción de gasoductos, redes de distribución y servicios de gas en las localidades de: Mainque Gral. Godoy, Fernández Oro, Cinco Saltos, Cervantes, Chichinales y Villa Regina (Prov. Río Negro). — Apert. 1º|2|65, a las 10 horas.

Valor de documentación: m$n. 1.500.

Pliego Nº 5.575: Construcción de gasoductos, redes de distribución y servicios de gas en las localidades de: Choele Choel, Beltrán, Lamarque, Chimpay y Belisle (Prov. de Río Negro). Apert. 1º|2|65, a las 11 hs.

Valor de documentación: m$n. 1.500.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 hs.

e.7|1 Nº 1.924 v.20|1|65

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.570: Adq. vejigas de goma para obturar cañerías. Apert. 26|1|65, a las 10 horas.

Pliego Nº 5.571: Construcción red de distribución y servicios en la Ciudad de Tres Arroyos, Prov. Bs. As. (2ª etapa), Apert. 27|1|65, a las 10 hs.

Valor de Documentación: m$n. 1.000

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 13.30 horas.

e.7|1 Nº 1.923 v.20|1|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación Pública Nº 120|65. Motores industriales tipo Diesel. Fecha de apertura para el día 22 de febrero de 1965, a las 10 hs. — Licitación Pública Nº 121|65, Camión dinamitero especial para trabajos sísmicos. — Fecha de apertura para el día 26 de febrero de 1965, a las 10 hs. — Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.14|1. Nº 2.122. v.27|1|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 64|65: Cañería de conducción. Fecha de apertura para el día 19 de enero de 1965, a las 11,30 horas.

Licitación Pública Nº 90|65: Motores eléctricos. Fecha de apertura para el día 1º de febrero de 1965, a las 11 hs.

Licitación Pública Nº 92|65: Cañería de entubación con o sin costura y cuplas. Fecha de apertura para el día 5 de febrero de 1965, a las 11 horas.

Licitación Pública Nº 93|65: Chatarra de acero. Fecha de apertura para el día 5 de febrero de 1965, a las 11 horas.

Licitación Pública Nº 94|65: Máquinas perforadoras portátiles. Fecha de apertura para el día 16 de febrero de 1965, en Buenos Aires, simultáneamente en los EE.-UU. de N. A. (New York), coincidentemente a las 12 horas Argentina.

Pliegos y datos: Viamonte 783. (4º piso), Capital Federal y Oficina Y.P.F. en Nueva York (sita en Time Building, Room 2756, Rockefeller Center 1271 Avenue Of. The Américas, New York, 20 New York.

e.7|1-Nº 1.925-v.20|1|65

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. D.2442|64 IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 39, cuya apertura tendrá lugar el día 21|1|65 a las 14 hs., en la División Contrataciones (IP), Paso 550, p. 3º, Cap. Fed., por la provisión de Verduras, destinadas a atender las necesidades de las Unidades de la Cap. Fed., y Escuela Penitenciaria de la Nación, dependientes de esta Dirección Nacional, desde el 1|2|65 al 30|4|65. — Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada División los días laborables, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — El Director de Administración.

e.14|1. Nº 2.124. v.18|1|65

Subsecretaría de Educación
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO COMPRAS
LICITACION PUBLICA Nº 1

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez (10) días hábiles a partir del día 14|1|965, para resolver la contratación de servicio de alimentación, con destino a Escuelas Diferenciales. — Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — El acto de apertura se llevará a cabo el día 5|2|965, a las 15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.14|1 Nº 2.125 v.27|1|65

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 80.572|64

Llámase a Licitación Pública Nº 65|65 para el día 19 del mes de enero de 1965, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: s|adq. de Ropa y Uniformes y Equipos, con destino al Instituto Ricardo Gutiérrez - Marcos Paz (Bs. As.), durante el ejercicio 1964|65.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 12 de enero de 1965. — El Director de Administración.

e.12|1 Nº 2.041 v.18|1|65

DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD ESCOLAR

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 8|1|65, para arrendar dos inmuebles destinados a las Escuelas Diferenciales Nos. 6 y 7, dependientes de la Dirección Nacional de Sanidad Escolar, por el alquiler máximo mensual de $ 150.000 m|n. para cada uno.

Los pliegos de condiciones generales y particulares podrán ser retirados por los interesados, a partir del día de la fecha, de lunes a viernes, de 13 a 17 horas, en la Dirección General de Administración, Departamento Compras, calle Las Heras Nº 2587, 1er. piso, Capital.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 29|1|65, a las 16 horas, en el local de la Dirección General de Administración, Departamento Compras, Las Heras Nº 2587, 1er. piso, a las 16 hs. — Director General de Administración.

e.8|1 Nº 1.964 v.21|1|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
CIUDAD UNIVERSITARIA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expediente Nº 403.915
LICITACION PUBLICA Nº 174

Llámase a concurso de propuestas para ejecutar las obras de cerramiento de carpintería exterior del Segundo Pabellón de Ciencias Exactas y Naturales, en la Ciudad Universitaria, en la Capital Federal.

El importe del Presupuesto Oficial es de $ 69.318.000.— m|n., y la garantía de la propuesta no debe ser inferior al uno por ciento de esa cantidad. — La documentación respectiva se puede adquirir al precio de $ 2.500.— m|n., en el Departamento de Compras de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, calle Perú 272, Capital Federal, entre las 10 y 13 hs. — Las propuestas se recibirán en el Departamento de Compras de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, calle Perú 272, Capital, durante el horario de funcionamiento de las oficinas, hasta las 17 horas del día 16 de febrero de 1965, o a igual hora del día subsiguiente si aquél fuese inhábil.

En el lugar, día y hora indicados se procederá a la apertura de las propuestas. Los oferentes deben estar inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, Avenida 9 de Julio 1925, Capital, adjuntando a la documentación de la propuesta el respectivo Certificado de Capacidad, extendido por la citada Repartición. — El Decano.

e.14|1. Nº 2.126. v.3|2|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de Obra gruesa y trabajos complementarios del Pabellón de Industrias cuya estructura de hormigón armado se viene ejecutando en la Ciudad Universitaria.

Presupuesto Oficial $ 116.900.969 m|n.

Garantía según Ley 1 o|o.

Fecha de apertura el día 11 de febrero de 1965, a las 15 horas.

Pliego de Condiciones y demás datos, Departamento de Compras, Perú 272, Capital, de 8 a 12 horas.

Precio del Pliego $ 5.000 m|n.

Expediente Nº 403.916.

Licitación Pública Nº 173. — El Decano.

e.12|1 Nº 2.042 v.1º|2|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONSTRUCCIONES
LICITACION PUBLICA

Adquisición Tablas Pino Brasil para encofrados de hormigón armado. — Presupuesto oficial: m$n. 102.000.—. Documentación: En el Departamento Regional de Construcciones — Santiago del Estero Nº 2829, 3er. piso, Santa Fe. — Apertura de las propuestas: En el citado Departamento, el día 29 de enero de 1965, a las 18 horas.

e.14|1. Nº 2.127. v.18|1|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONSTRUCCIONES
Expte. 135.844|1
Licitación Pública

Refecciones en sede L.T. 10 Radio Universidad del Litoral.

Presupuesto Oficial: m$n. 1.001.821.

Documentación: En el Departamento Regional de Construcciones, Santiago del Estero Nº 2829, 3er. piso, Santa Fe.

Apertura de las propuestas: En el citado Departamento, el día 26 de enero de 1965, a las 18 horas.

Precio del legajo: m$n. 500.

e.14|1 Nº 2.128 v.18|1|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
ROSARIO
Expte. Nº 12.943—A—1964
LICITACION PUBLICA Nº 8

Apertura de propuestas: 3 de febrero de 1965, a las 10 hs., — Llámase a licitación pública para la reforma y ampliación de la contaduría de la Facultad de Ciencias Médicas, cuyo legajo puede ser adquirido en la contaduría, División Compras, de esta facultad, calle Sant. Fe 3100, Rosario. — Monto aproximado de la obra: $ 3.000.000.— m|n. — Precio del legajo: $ 1.800. m|n.

e.13|1. Nº 2.082. v.19|1|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
LICITACION PUBLICA Nº 1,
1er. LLAMADO

Llámase a licitación pública para la impresión de las Actas de las "Segundas Jornadas de Humanidades", Tomos I, II, III y IV, de acuerdo a las siguientes características: 1) Edición de 970 ejemplares de cada uno de los tomos. — 2) Número de páginas: 1.200 aproximadamente, distribuidas en los cuatro tomos, según indicación que se hará oportunamente. — 3) Caja Tipográfica: 24 ciceros x 40 ciceros, con folio. — 4) Papel: Símil ilustración, de 30 kg. de 65x95. — 5) Cuerpo: 10|11 y 8|9. — 6) Tapas: Cartulina alisada a dos tintas. — 7) Encuadernación: Cosida a mano con hilo refilado. — 8) Clisés: 30 cms. de 17x10 cm. — 9) 30 Separatas sin encuadernar de cada trabajo firmado con un total aproximado de 1.000 páginas.

Para informes dirigirse a Contaduría de la Facultad de Filosofía y Letras, Las Heras 430, Mendoza. Apertura de las propuestas y pliegos de condiciones se efectuará el día 11 de febrero de 1965, a las 12 horas, en la misma Contaduría.

e.11|1 Nº 1.986 v.22|1|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE MEDICINA

Llámase a licitación pública Nº 02-965 destinada a la suscripción de revistas año 1965. El detalle de la misma puede ser retirado de la presentación de la Universidad en Buenos Aires, calle Uruguay 864, 2º Piso, Oficina 205 y en Contaduría de la Facultad de Medicina, calle Lamadrid 875, Altos, Tucumán.

La apertura de los sobres tendrá lugar el día 25 del corriente a hora 9, en la Oficina citada en último término.

e.13|1 Nº 2.083 v.15|1|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 2-965

Llámase a licitación pública para la adquisición de Instrumental Científico para Reequipamiento Técnico de la Universidad Nacional de Tucumán (Tercera y cuarta Prioridad, Complementario) para la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología. — Por cláusulas particulares recurrir a Representación de la U. N. T., Uruguay 864 (2º piso), Oficina 205, Buenos Aires, y Departamento de Compras, Ayacucho 482 (2º piso), Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura propuestas. — Director General de Administración, Universidad Nacional de Tucumán.

e.11|1 Nº 1.987 v.15|1|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS "PROF. PEDRO VELLA"
LICITACION PUBLICA Nº 3
Expediente Nº 17.136

Llámase a licitación pública para el día 28 de enero de 1965, a las 10 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, de Especialidades Medicinales, Vendas, Algodón, Catgut, Películas Radiográficas, etc.

Los pliegos de bases y condiciones pueden solicitarse en la Administración del Hospital, calle Santa Rosa Nº 1564, Córdoba, de lunes a viernes, de 7 a 13 horas. — Córdoba, diciembre 29 de 1964.

e.7|1 Nº 1.929 v.20|1|65

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS
INSPECCION REGIONAL ROSARIO

Llámase a licitación pública para el día 29 de enero de 1965, a las 16 horas, para adjudicar la ejecución de la obra: Provisión de materiales para la construcción de cuatro aulas en el edificio que ocupa el Colegio Nacional de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos. Presupuesto oficial: m$n. 672.657,50. — Precio del pliego: m$n. 200.—. Retiro de la documentación e informes: En Buenos Aires, Talcahuano 1261, T. E. 42-4242 y en Rosario, Dorrego 1442, T. E. 49008. Apertura de las propuestas: En la Inspección Regional Rosario, calle Dorrego 1442, Rosario.

e.23|12 Nº 1.663 e.31|12|64
e.4|1 Nº 1.663 v.15|1|65

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, Piso 10º Capital Federal
Licitación Pública Nº 17 para el día 11 de Febrero de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES Y PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 17. Hora: 10.30 Prestación de mano de obra y herramientas para ejecución en taller del oferente de armaduras metálicas soldadas con destino al Hospital Militar Central en la Capital Federal y Colegio Militar de la Nación en el Palomar.

Depósito de garantía de licitación: 1 o o sobre el presupuesto oficial que es de $ 964.800 m|n.

Precio del legajo: $ 50 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán remitir también sus sobres cerrados y lacrados indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, diciembre de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e. 14|1 Nº 2.129 v. 3|2|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, Piso 10º Capital Federal
Licitación Pública Nº 24 para el día 11 de Febrero de 1965

Nº 24. Hora: 10.45 Provisión y colocación de muebles bajos y cajoneras de madera, incluso tapas de madera machihembrada y mesa de laboratorio con destino a la obra: Hospital Escuela José de San Martín, en la Ciudad de Buenos Aires.

Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total del Presupuesto Oficial.

Precio del legajo: $ 50 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º donde también deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, diciembre de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.14|1 Nº 2.130 v.3|2|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
CIUDAD DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 16, Para el día 25 de Enero de 1965.

Nº 16. Hora 10.30: Prestación de mano de obra para la ejecución de los trabajos de limpieza de pozos y cañerías de agua, con destino a la residencia para personal militar superior en la calle Migueletes Nº 550.

Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 130.000 m|n.
Precio del legajo $ 30 m|n.
Lugar de apertura piso 13º
Horario de venta: de 8 a 11 horas
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º donde deberán también remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, enero de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.
e.11|1 Nº 1.994 v.15|1|65

D.G.F.M.
ALTOS HORNOS ZAPLA
Licitaciones Públicas
Nos. 35|65. — Apertura: 26|1|65. — Hora: 11,30. — Por 2.663 pantalones, 322 sacos, 2.302 blusas garibaldinas, 57 guardapolvos, 277 mamelucos, 80 camisas para trabajo y 250 metros tela tipo bolsa lona.
Nos. 37|65. — Apertura: 25|1|65. — Hora: 8. — Por elementos para laboratorio (buretas, cápsulas de porcelana, crisoles, navecillas, papel filtro, probetas, etc.).
Nos. 38|65. — Apertura: 25|1|65. — Hora: 9. — Por drogas para laboratorio (ácido clorhídrico y bórico, alcohol, amonio cloruro, bismuto nitrato, etc.).
Nos. 40|65. — Apertura: 26|1|65. — Hora: 8. — Por dos palas cargadoras de cuchara basculante, tipo Atlas Cop. co. LM-35 Eimco 24.B o similar.
Nos. 41|65. — Apertura: 26|1|65. — Hora: 9. — Por 6.275 rollos de papel y 35.160 diagramas circulares para diferentes tipos de registradores de temperatura, gases-caudal, etc.
Nos. 45|65. — Apertura: 26|1|65. — Hora: 10. — Por repuestos locomotora "Yuseki" diesel; 32 toneladas, tipo DL. 32 MC. Nº 33739, motor IMH 17 S. Bene Stroke 130.160 mm. BHP. AT 1500 R.P.M. 240 HP. Autput Max. 270 HP. Date Aug. 8 1960.
Nos. 53|65. — Apertura: 26|1|65. — Hora: 11. — Por caños de hierro galvanizado, de acero al carbono, vidrios para nivel de caldera, junta de mica transparente, acople para manguera y válvula de retención.
Nos. 54|65. — Apertura: 25|1|65 — Hora: 10. — Por alambre de cobre para bobina, cable flexible unipolar de diferentes medidas, válvulas electrónicas, reactancias de silicio, arrancadores, interceptores, botoneras, linternas, escobillas de carbón, etc.
Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, los días y horas indicados (Sección Compras).
Consultas y Pliegos de Condiciones: En Altos Hornos Zapla, Estación General Manuel N. Savio, Palpalá, Provincia de Jujuy o en la Dirección General de Fabricaciones Militares (División Compras) Cabildo 65, Buenos Aires.
e.13|1 Nº 2.087 v.15|1|65

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250 — T. E. 89.116
Rosario
Llámase a Licitación Pública Nº 9, con apertura para el día 27 de Enero de 1965, a las 12 hs. por la provisión de: Tubos de acero sin costura.
Por los Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
e.13|1 Nº 2.084 v.15|1|65

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250 — T. E. 89.116
Rosario
Llámase a Licitación Pública Nº 10, con apertura para el día 27 de Enero de 1965, a las 12 horas, por la provisión de: Sal de nitruración.
Por los Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
e.13|1 Nº 2.086 v.15|1|65

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS SAN FANCISCO
Urquiza 55 - T. E. 1525.1526
San Francisco (Cba.)
Llámase a Licitación Pública Nº 25|2|65, para el día 20 de enero de 1965 a las 10 horas, por la provisión de Acero Extra Tenaz Duro — Siemens Martin — Acero Plata — Al Tungsteno KP.
Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos San Francisco, Urquiza 55, San Francisco (Cba.). — El Director.
e.13|1 Nº 2.085 v.15|1|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR
"FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán — Pcia. Santa Fe
T. E. 39-1507 y 39-3744 — Rosario
Llámase a Licitación Pública Nº 12|65 para el día 26 de enero de 1965, a las 11 horas, para la provisión de: guardapolvos para ambos sexos y conjuntos compuestos de campera, camisa, pantalón y corbata.
Por pliegos de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de lunes a viernes de 7 a 13 horas, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
e.14|1 Nº 2.132 v.18|1|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACIDO SULFURICO
Camino Perimetral Este —YPF— Portón 1 — Berisso
Casilla Correo 13 — Berisso
Llámase a Licitación Pública Nº 04|64-65, para el día 22 de enero de 1965, a las 12 horas, por transporte, carga y descarga con camión volcador, de 4.990 toneladas de azufre a granel.
Las firmas interesadas podrán retirar el pliego de condiciones en la fábrica mencionada (Abastecimiento), o en Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Capital Federal. — El Director.
e. 14|1 Nº 2.133 v. 18|1|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta
Licitación Pública Nº 35|65
Llámase a Licitación Pública Nº 35|65, a realizarse el día 1º de febrero de 1965, a las 10 horas, por la provisión de estufas de fundición, codo, parrillas, deniceros, puertas, caños para chimenea, etc., con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe — Km. 1626, FCGB, Provincia de Salta.
Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
Valor del pliego m$n. 30.
e. 14|1 Nº 2.134 v. 18|1|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830
Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 593
Fecha de apertura: 4 de febrero de 1965, a las 10 horas. Por: ferromanganeso en trozos.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.
Valor del pliego: m$n. 90.
e.14|1 Nº 2.131 v.27|1|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 585.
Fecha de Apertura: 2 de Febrero de 1965 a las 10 hs.
Por: Lingoteras.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros de Lunes a Viernes de 7 a 14 horas.
Valor del Pliego: m$n. 90.
e.12|1 Nº 2.043 v.25|1|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 — T.E: 1525|1526
San Francisco (Córdoba)
Llámase a Licitación Pública Nº 33|65, para el día 28 de enero de 1965, a las 10 horas, por la compra de perfiles de hierro en general, chapas negras, cincadas, decapadas y de cinc puro, acero S.M. y aceros especiales.
Por pliego de condiciones y demás datos dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Córdoba). — El Director.
e.11|1 Nº 1.990 v.22|1|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
Llámase a Licitación Pública Nº 31|65, para el día 2 de febrero de 1965, a las 10 horas, por la provisión de cobre: barrotes (Wire-Bars) — Lingotes (Ingot.Bars), alambrón y cátodos.
Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.
e.12|1 Nº 2.066 v.25|1|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
Llámase a Licitación Pública Nº 30|65, para el día 19 de enero de 1965, a las 10 horas por la provisión de 32.000 kg. de chapas de acero inoxidable para estampado profundo.
Por el Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.
e.11|1 Nº 1.991 v.15|1|65

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº. 933|64
Adquisición servilletas de papel, tipo Tissue de dos y tres hojas.
Apertura: 29 de enero de 1965, a las 12 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital.
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 10 a 13.30 hs.
e.14|1 Nº 2.135 v.27|1|65

Secretaría de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
Llámase licitación pública día 1º de febrero 1965, a 11 horas, provisión de madera obra "construcción de cuatro casas para oficiales", Base Aeronaval Punta Indio. Mano de obra. Presupuesto oficial $ 500.000 m|n.
Garantía licitación $ 5.000 m|n.
Consulta pliegos. D. Gral. Material Naval (Direc. Inst Fijas Navales).
Consulta pliegos entrega legajos y presentación propuestas: Direc. Instalaciones Fijas Navales, prolongación de calle San Martín y Avda. Antártida Argentina, piso 10º Oficina 89, Puerto Nuevo, Retiro, Capital.
e.12|1 Nº 2.054 v.25|1|65

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES
Avellaneda
Llámase a licitación pública por la provisión, instalación y service de un servicio de comunicaciones en V H F.
Retirar pliegos y condiciones en Mesa de Entradas de Administración General, calle Pedro de Mendoza 1279, Capital Federal.
Fecha de apertura: 25 de enero de 1965, a las 11 horas, en Talleres Avellaneda, calle Zapiola 1290, Avellaneda.
e.31|12|64-Nº 1.853-v.15|1|65

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

COMISION CATASTRO DE SERVICIOS Y RECURSOS PARA LA SALUD
Expediente Nº 37.250|64
Llámase a Licitación Pública Nº 24|65 para el día 21 del mes de enero de 1965, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Comisión Catastro de Servicios y Recursos para la Salud, y durante el año 1965.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a: papel de obra 1ra. satinado.
Buenos Aires, 13 de enero de 1965. — El Director Gral. de Administración.
e.13|1 Nº 2.088 v.15|1|65

SANATORIO "DR. JOSE J. PUENTE"
Llámase a Licitación Pública Nº 7, para el día 25 de enero de 1965 a las 10,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Dr. José J. Puente", y durante el Ejercicio Fiscal 1964|65.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal en Córdoba, sita en 9 de Julio 356, Córdoba, debiendo dirigirse para pliegos e informes a dicha Delegación, al Sanatorio "Dr. José J. Puente", en San Francisco del Chañar, provincia de Córdoba; o al Departamento de Contrataciones de la Dirección General de Administración, (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: Hacienda vacuna en pie para consumo.
San Francisco del Chañar, Sanatorio "Dr. José J. Puente", 31 de diciembre de 1964.
e.13|1 Nº 2.089 v.15|1|65

HOSPITAL DE ZONA EN SANTA ROSA - LA PAMPA
Expediente Interno Nº 1|65
Llámase a Licitación Pública Nº 17|65 para el día 25 de enero de 1965 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Zona en Santa Rosa - La Pampa.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal (Departamento Administrativo) sito en calle Coronel Gil 751, Santa Rosa, La Pampa, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial de la Dirección General de Administración, sito en Paseo Colón Nº 329, piso 9º, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: carne de vaca y pan.
Delegación Sanitaria Federal La Pampa.
e.13|1 Nº 2.090 v.15|1|65

SANATORIO FIDANZA
Paraná (E. R.)
Llámase a Licitación Pública, número 1|64-65, para el día 22 del mes de enero de 1965, a las doce horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio Fidanza (Casilla de Correos Nº 60, Paraná, E. Ríos), y durante el año 1965.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Sanatorio Fidanza (ER) donde deberá dirigirse para pliegos e informes, dirección postal C. Correos Nº 60, Paraná, Entre Ríos, Teléfono Nº 13.571, y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, Noveno piso, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: Alimentos (artículos de almacén y verdulería).
Sanatorio Fidanza, enero 4 de 1965.
— El Director del Sanatorio Fidanza.
e.13|1-Nº 2.091-v.15|1|65

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE PRESTAMOS PERSONALES Y CON GARANTIA REAL
Llámase a Licitación Pública Nº 4|65 para el día 25 de enero de 1965, a las 14 horas, para la contratación de servicios de un camión blindado para el transporte de caudales a esta Dirección General. — El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Solís 693, planta baja, Capital donde puede concurrirse para el retiro de las Cláusulas Particulares. — Actuación Nº 6632. — El Subdirector General.
Buenos Aires, enero 11 de 1965.
e.14|1 Nº 2.136 v.18|1|65

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Llámase a Licitación Pública Nº 1|65, hasta el día 3 de febrero de 1965, a las 15 horas, para la provisión e instalación de un techo acústico y pisos plásticos.
Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares serán entregadas en la División Compras, Córdoba 637, piso 6º, de 13 a 18 horas. — Presidente.
e.7|1 Nº 1.948 v.20|1|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. de Proyectos
Llámase a Licitación Pública número 582-O, hasta el día 9 de febrero de 1965, a las 17 horas, para los trabajos por el sistema de "Unidad de medida" de blanqueo y pintura, en la Escuela Normal Regional "Fray Justo Santa María de Oro" en Jachal, provincia de San Juan. — Presupuesto Oficial: $ 1.098.966 m|n. Importe de la garantía $ 10.989,66 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones - Avda. 9 de Julio Nº 1925 - Piso 20º - Capital Federal, así como también en la Conducción de Obras de San Juan, calle Santa Fe Nº 169 - Oeste - San Juan, hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura. — Precio documentación $ 150 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería - Piso 1º, de 13 a 17 horas.
e.11|1 Nº 2.013 v.29|1|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales
Llámase a Licitación Pública Nº 3903, hasta el día 21 de enero de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de cedro

paraguayo de 1ra. calidad, aserrado en tablas, largo mín. 4.500 mm.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.
Pliego $ 50,00 m|n., pago del mismo en el 1er. piso (tesorería), de 13 a 17 horas.
e.14|1 Nº 2.137 v.18|1|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expedientes: 18.144|64, 18.510|64 y 18.903|64
Elementos y herramientas de trabajo para taller. — 10|2|65 a las 15.
Apertura y pliegos: Charcas 1840.
e.14|1 Nº 2.139 v.18|1|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 45.883|1964
Anillos para contraste de máquinas de ensayos de materiales, de tracción y compresión. — 4|3|1965, a las 15.
Apertura y pliegos: Charcas 1840.
e.14|1 Nº 2.141 v.18|1|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expedientes: 46.851|1964, 48.129|1964 y 49.205|1964
Materiales para instalaciones eléctricas. — 5|2|1965 a las 15 y 15.
Apertura y pliegos: Charcas 1840.
e.14|1 Nº 2.142 v.18|1|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 48.651|1964
Contratación servicio de transporte de combustible desde la planta de almacenaje de Y.P.F. en Dársena Sud hasta distintos lugares de la Capital Federal y Aglomerado. — 9|2|1965, a las 15.
Apertura y pliegos Charcas 1840, Capital Federal.
e.14|1 Nº 2.140 v.18|1|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expedientes: 43.040|1964 y 45.457|1964.
Repuestos para medidores de agua tipo seco. — 5|2|1965 a las 15.
Apertura y pliegos: Charcas 1840.
e.14|1 Nº 2.143 v.18|1|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 51.767|1964
Muebles de acero para oficinas. — 18|2|965 a las 15.
Apertura y pliegos: Charcas 1840.
e.14|1 Nº 2.144 v.27|1|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 42.876|1964
Válvulas reductoras de presión. — 9|2|1965 a las 15 y 15.
Apertura y pliegos: Charcas 1840.
e.14|1 Nº 2.145 v.18|1|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 28.198|1964
Goma y artículos de goma. — 3|2|1965 a las 15.
Apertura y pliegos: Charcas 1840.
e.14|1 Nº 2.146 v.18|1|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
La licitación pública para la Construcción de la 2da. Cloaca máxima del Aglomerado Mendocino que debía realizarse el 7|1|1965 a las 15 ha sido postergada hasta el 11|2|1965 a la misma hora. — 39789|64. — Pliegos: Charcas 1840 (Capital) y distrito Mendoza. — Apertura: Charcas 1840 (Capital). Depósito de garantía: $ 1.680.000 m|n.
e.7|1 Nº1.940 v.27|1|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Construcción obras relativas a la 1ra. etapa para el reacondicionamiento y ampliación de la red distribuidora en la ciudad de Córdoba.
Expediente: 11268|1964. — 12|2|1965 a las 15 hs.
Depósito de garantía: $ 961.000 m|n.
Apertura: Charcas 1840 (Capital Federal).
Pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal) y distrito Córdoba.
e.28|12 Nº 1.748 v.31|12|64
e.4|1|65 Nº 1.748 v.19|1|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Trabajos de desincrustación y revestimento de las cañerías de provisión de agua ubicadas en la zona comprendida por las calles Andalgalá, Tellier, Acassusó y Caaguazú.
Expediente: 35.627|1963. — 27|1|1965 a las 15 y 16 hs.
Apertura y pliegos: Charcas 1840.
e.28|12|64-Nº 1.749-v.19|1|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública para la construcción de alambrados en la R. 177, tr.: Carreras - Empalme R. 8, Sec.: km. 12.904 — Empalme R. 8. $ 7.397.693,50. — Presentación propuestas: 10 de febrero a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.14|1 Nº 2.138 v.3|2|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública para el desbosque, destronque y limpieza del terreno en la R. 148, tr.: Villa Mercedes, Buena Esperanza, Sec. Villa Mercedes Km. 37.774. $ 1.222.082. Presentación propuestas: 26 de enero a las 8 horas, en la sede del 14º Distrito. Avda. Quintana 487. San Luis, donde puede concurrirse por informes. Los pliegos, además, pueden ser consultados o adquiridos en la sede del 14º Distrito (San Luis) o en la División Licitaciones y Contratos. Av. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal.
e.23|12-Nº 1.673-v.31|12|64
e.4|1-Nº 1.673-v.15|1|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública para la construcción de alambrados y tranqueras en la R. 148, tr.: Villa Mercedes, Buena Esperanza Sec. Villa Mercedes Km. 37.774. $ 5 439.780. Presentación propuestas: **26 de enero a las 9 horas en la sede del 14º Distrito, Av. Quintana 487, San Luis, donde puede concurrirse por informes. Los pliegos además, pueden ser consultados o adquiridos en la sede del 14º Distrito (San Luis) o en la División Licitaciones y Contratos, 5º piso, Capital Federal.**
e.23|12-Nº 1.674-v.31|12|64
e.4|1-Nº 1.674-v.15|1|65

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 10|965
Llámase a licitación pública para contratar la impresión de "8.000 ejemplares bilingües de artes visuales argentinas".
Las propuestas serán recibidas hasta el 21 de enero de 1965, a las 16.45 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares concurrir a la citada oficina cualquier día hábil, de 9 a 18 horas.
Buenos Aires, 13 de enero de 1965 .— Dirección General de Administración.
e.13|1-Nº 2.092-v.15|1|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 9|965
Llámase a licitación pública para adquirir "Un tractor e Implementos".
Las propuestas serán recibidas hasta el 21 de enero de 1965, a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.
Buenos Aires, 13 de enero de 1965. — Dirección General de Administración.
e.13|1-Nº 2.093-v.15|1|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 8|965
Llámase a licitación pública para adquirir "Cojinetes, Buriles, etc.".
Las propuestas serán recibidas hasta el 21 de enero de 1965, a las 16.15 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.
Buenos Aires, 13 de enero de 1965. — Dirección General de Administración.
e.13|1-Nº 2.094-v.15|1|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 7|965
Llámase a licitación pública para adquirir "Acumuladores eléctricos".
Las propuestas serán recibidas hasta el **21 de enero de 1965, a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.**
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil, de 9 a 18 horas.
Buenos Aires, 13 de enero de 1965. — Dirección General de Administración.
e.13|1-Nº 2.095-v|15|1|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 5|965
Llámase a licitación pública para adquirir "Carpetas, fichas, etc.". — Las propuestas serán recibidas hasta el 27 de enero de 1965, a las 16.15 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.
Buenos Aires, 4 de enero de 1965. — Dirección General de Administración.
e.4|1-Nº 1.890.v.18|1|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 4|965
Llámase a licitación pública para adquirir "Sobres". — Las propuestas serán recibidas hasta el 27 de enero de 1965, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.
Buenos Aires, 4 de enero de 1965. — Dirección General de Administración.
e.4|1-Nº 1.889.v.18|1|65

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 7-P|65, 27|1|65, a las 8.30 horas. Por la provisión de Cajas Terminales. — Pliegos de Condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, sita en la Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, horario de atención, de 7.30 a 12.30 horas.
e.7|1 — Nº 1.943 v.20|1|65

Secretaría del Transporte

EMPRESA DEL ESTADO
T.A.R.E.N.A.
TALLERES DE REPARACIONES NAVALES - AVELLANEDA
Licitación Pública 1|65
Llámase a Licitación Pública por la provisión de Acero dulce en chapas negras (40.000 Kgs.).
Retirar pliegos y condiciones en División Compras y Licitaciones de nuestros Talleres Avellaneda, calle Zapiola 1290 - Isla Maciel - Avellaneda, diariamente, de 8 a 15 horas.
Fecha de Apertura: 1º de febrero de 1965, a las 11 horas.
e.11|1 Nº 2.019 v.22|1|65

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Llámase a Licitación Pública número 51|65: Prov. 20.000 tons. piedra para balasto. Apertura 9|2|1965, 15 hs. Pliegos $ 200.
Retiro de pliegos: Almacenes Alianza, Santos Lugares (F.C.G.S.M., de 8 a 12 horas.
Presentación y apertura de propuestas: Florida 783, 1er. piso, Of. 113, Capital.
e.11|1 Nº 2.020 v.22|1|65

"E. F. E. A."
FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACIONES PUBLICAS
F. 6291: Elásticos de acero hélicos, pliego m$n. 300, ap. 5|2|65, 9 hs. — S. 102: Limpieza general de la estación Plaza Constitución, pliego m$n. 1.000, ap. 5|2|65, 10 horas. — G. 3179: Madera aserrada Pino Paraná o Brasil, pliego m$n. 300, ap. 5|2|65, 11 hs. — F. 6292: Barretas, bulones, guías, pernos, etc., para bogies de coches, pliego m$n. 300, ap. 8|2|65, 9 hs. — F. 6293: Clavos de acero, de gancho, para vía, pliego m$n. 300, ap. 8|2|65, 10 horas. G. 3180: Pantalones, sacos, trajes y gorras de sarga y de brin, pliego m$n. 300, ap. 8|2|65, 11 horas.
Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales, Remedios de Escalada (Ofic. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas, munidos de documentos de identidad.
e.12|1-Nº 2.066-v.25|1|65

"E. F. E. A."
FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACIONES PRIVADAS
G. 3044|A: Arena de grano mediano, pliego s|cargo, ap. 22|1|65, 9 horas. — G. 3181: Perfiles de acero, sec. "U", pliego m$n. 150, ap. 22|1|65, 10 hs. — F. 6294: Contrazapatas y chapas de acero fdo., pliego m$n. 200, ap. 22|1|65, 11 hs. — F. 6295: Levas, pernos de hierro dce., pliego m$n. 200, ap. 22|1|65, 12 hs. — G. 3061|A: Empaquetaduras de amianto, en plancha, pliego s|cargo, ap. 25|1|65, 9 hs. — G. 3182: Zorras con motor a nafta, pliego m$n. 50, ap. 25|1|65, 10 hs. — G. 3183: Caños de cobre, pliego m$n. 50, ap. 25|1|65, 11 hs.
Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales, R. de Escalada (Ofic. Muestrario), todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas, munidos de documentos de identidad.
e.13|1-Nº 2.096-v.19|1|65

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
E.F.E.A.
Licitación Pública Nº 119|64. — Apertura 27|1|65, 9 hs. — Corte y confección de uniformes.
Consulta y retiro de pliegos: En Rosario, Dpto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, Portón 2 oficina 4. — En Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 40 F.
Horarios: En Rosario de 8 a 12 hs., en Buenos Aires, de 14 a 17 hs., lunes a viernes hábiles.
e.14|1 Nº 2.147 v.27|1|65

E. F. E. A.
F. C. BME. MITRE
Licitación Pública V. y O. Nº 1|65
Llámase a Licitación Pública hasta el día 27|1|65, a las 15 horas, para efectuar el reacondicionamiento de ambas vías entre Km. 24|6 al Km. 89|9 y vía ascendente desde Km. 81|15 al Km. 148|77 Vía Principal a Rosario. — Presupuesto Oficial: $ 88.396.294 m|n. — Informaciones: Maipú 1302, Of. 314, de 12 a 18 horas y en Of. Distrito V. y O. San Martín. — Precio Documentación $ 4.000.— m|n.
e.11|1 Nº 2.017 v.22|1|65

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
E. F. E. A.
Licitación Pública Nº 117|64
Apertura 15|1|65, 9 hs. Adquisición de accesorios de acero fundido para vagones. Nº 118|64. Apertura 15|1|65, 11 horas. Descarga de carbón en el Puerto de Buenos Aires.
Consulta y retiro de pliegos: En Rosario. Dpto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras. Portón 2. Oficina 4. En Buenos Aires. Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso. Oficina 40 F.
Horarios: En Rosario de 8 a 12 hs., en Buenos Aires, de 14 a 17 hs. Lunes a viernes hábiles.
e.31|12|64 Nº 1.850 v.15|1|65

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
E. F. E. A.
Llámase a Licitación Pública 0. 65|1. Día 21 de enero de 1965. a las 14 horas. **Ramal Bragado - Colonia Alvear. Mejoramiento de vía única de Km. 375.500 a Km. 392.500.**
Bmé. Mitre Nº 2815, 2º piso.
e.31|12|64-Nº 1.851-v.15|1|65

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento Almacenes
Llama a Licitación Púbica para la provisión de: Zapatas de hierro fundido para coches japoneses.
Expte.: M. 65|12 — Apertura: 16 2|65, 14 horas.
Precio del Pliego completo: $ 200.
Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.
e.11|1 Nº 2.018 v.22|1|65

PROVINCIAS

CHUBUT
Ministerio de Asuntos Sociales y Obras y Servicios Públicos
DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA
PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS SOCIALES
Ley Nº 501: $ 100.000.000,00 m|n.
Llámase a licitación pública, para contratar la construcción de viviendas en las localidades que a continuación se indican con su correspondiente presupuesto oficial.
Licitación Pública Nº 13 — PVES — 20 viviendas en Puerto Madryn. — Presupuesto: $ 7.502.040,00 m|n.
Licitación Pública Nº 14 — PVES — 24 viviendas en Rawson. Presupuesto: $ 9.047.553,00 m|n.
Licitación Pública Nº 15 — PVES — 6 viviendas en Camarones. — Presupuesto: $ 2.329.964,00 m|n.
Licitación Pública Nº 16 — PVES — 34 viviendas en Comodoro Rivadavia. Presupuesto: $ 12.867.146,00 m|n.
Apertura: 28 de enero de 1965, a las 8 horas.
Lugar: Dirección General de la Vivienda: Moreno y Gregorio Mayo, Rawson (Chubut).
Valor de la documentación: $ 500,00 m|n. cada una de las licitaciones.
Podrán retirarse personalmente en la Dirección General de la Vivienda o solicitarse por vía postal o telegráfica, previo pago de la suma indicada únicamente en cheque o giro sobre Rawson, a la orden del Ministerio de Asuntos Sociales y Obras y Servicios Públicos.
e.13|1-Nº 2.098-v.27|1|65

C A FRANQUEO A PAGAR